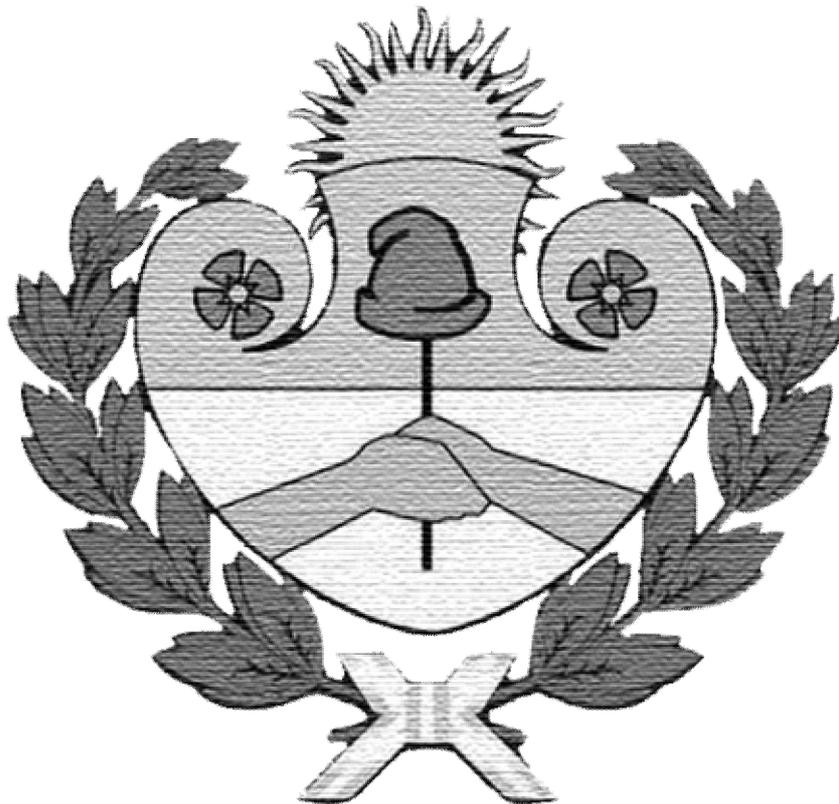


BOLETÍN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 53 Año XCVI

San Salvador de Jujuy, 15 de Mayo de 2013.-

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Hugo Oscar Insausti

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

Ministro de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Victor Alberto Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero

Ministro de Educación

Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N. Miguel Ángel Lembo

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

LEGISLATURA DE JUJUY
LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5764

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio de Financiamiento suscripto entre el Ministerio de Turismo de la Nación, la Provincia de Jujuy y la Municipalidad de La Quiaca.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-
SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Abril de 2013.-

Dr. Jorge Oscar Rodríguez
Secretario Parlamentario
Dr. Guillermo Raúl Jenefes
Presidente
Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 200-95/2013.-
CORRESP. A LEY N° 5764.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAY. 2013.-

Téngase por LEY DE LA PROVINCIA, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Gobierno y Justicia, Secretaría de Turismo, y Secretaría General de la Gobernación para su conocimiento. Oportunamente, ARCHIVESE.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

LEGISLATURA DE JUJUY
LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5765

ARTICULO 1°.-Apruébase el Convenio suscripto entre la Provincia de Jujuy y el Consejo Federal de Inversiones, para la implementación del Programa de Promoción de la Actividad Turística y Cultural de la Provincia.-

ARTICULO 2°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-
SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Abril de 2013.-

Dr. Jorge Oscar Rodríguez
Secretario Parlamentario
Dr. Guillermo Raúl Jenefes
Presidente
Legislatura de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 200-96/2013.-
CORRESP. A LEY N° 5765.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 MAY. 2013.-

Téngase por LEY DE LA PROVINCIA, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Jefatura de Gabinete de Ministros, Secretaría de Turismo, Secretaría de Cultura, Ministerio de Hacienda, Secretaría de Comunicación, y Secretaría General de la Gobernación para su conocimiento. Oportunamente, ARCHIVESE.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 973-P.-
EXPTE. N° 660-467-12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 JUL. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Encárgase la cartera del Ministerio de Producción, al Sr. Secretario de Desarrollo Productivo, Dr. JORGE ANDRÉS FLORES, mientras dure la ausencia de su titular.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1477-G.-
EXPTE. N° 0400-1136/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 NOV. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.-Instrumentar una convocatoria abierta y pública de artistas activos a participar de un concurso de proyectos para la realización de una obra artística a la autonomía política y a la figura del Coronel Don JOSÉ MARIA FASCIO, en alusión a su participación en el proceso de Autonomía Política de Jujuy.-
ARTÍCULO 2°.-Instruir a la Secretaria de Turismo y Cultura de la Provincia de Jujuy para la formulación de las Bases y Condiciones del mencionado Concurso por las que se establecerán las particularidades de la mencionada convocatoria.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1694-S.-
EXPTE. N° 0714-00334/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.-Modifícase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente Ejercicio 2012-Ley 5692, conforme se indica a continuación:
JURISDICCION: "R" MINISTERIO DE SALUD
U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria"

SUPRÍMASE

Categoría	N° de Cargos
13 (c-4)	1
Agrup. Técnico	
Esc. General	
TOTAL	1

CREASE

Categoría	N° de Cargos
A-1 (i-1)	1
Agrup. Profesional	
TOTAL	1

ARTÍCULO 2°.Adecuar a la Lic. María Alejandra Campero, CUIL 27-23755640-8, en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional Ley 4413, de la U. de O.: 2-02-02 Hospital "Pablo Soria", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1719-IPySP.-
EXPTE. N° 613-086/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.-Concédese la Ampliación de RETIRO VOLUNTARIO solicitado por el señor Roberto Adolfo César BERNAL, DNI N° 12.006.628, Categoría A-5, Agrupamiento Profesional, Planta Permanente de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, con retroactividad al 01 de diciembre de 2010, de acuerdo a lo establecido en el Decreto-Acuerdo N° 5792-H-02.-

ARTÍCULO 2°.-Por despacho del Organismo involucrado (D.P.R.H), se notificará al agente de lo dispuesto en el presente Decreto y se remitirá a Contaduría de la Provincia y Ministerio de Hacienda, con carácter de urgente, fotocopia certificada del presente dispositivo con la debida notificación del agente de la ampliación del retiro voluntario.-

ARTÍCULO 3°.- El presente ordenamiento será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Planificación y Servicios, y de Hacienda.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1750-S.-
EXPTE. N° 777-050/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Ténganse por cumplidos los servicios prestados por la Prof. Adriana Esperanza Álvarez, CUIL N° 27-17822549-4, en el dictado de cuatro (4) horas cátedras semanales de nivel terciario de la asignatura Morfofisiología, correspondiente al 1º año de la carrera de Enfermería Profesional del instituto Superior “Dr. Guillermo Cleland Paterson” durante el periodo comprendido entre el 1º de marzo de 2010 al 28 de febrero de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1786-S.-
EXPTE. N° 0723-00927/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente Ejercicio 2012-Ley 5692, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN: “R” MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: R2-02-11 Hospital “Dr. Oscar Orias”

SUPRÍMASE

<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>
9 (c-4)	1
Agrup. Técnico Escalafón General	
TOTAL	1

CREASE

<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>
7 (c-4)	1
Agrup. Técnico Escalafón General	
TOTAL	1

ARTÍCULO 2º.- Designase a partir de la fecha del presente decreto a la señor Mónica Dora Esther Orquera, CUIL 27-26409134-4, en el cargo categoría 7 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general de la unidad de organización R2-02-11 Hospital “Dr. Oscar Orias”, de Libertador Gral San Martín, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1804-S.-
EXPTE. N° 0729-00035/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2012.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Aceptase a partir de la fecha del presente decreto la renuncia presentada por la señora Norma Liliana Nieve, CUIL 27-24612407-3, a los servicios prestados en la unidad de organización R2-02-17 Hospital “Dr. Jorge Uro”, de la Quiaca en el marco del programa de Médicos Comunitarios, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.-Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente Ejercicio 2012-Ley 5692, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN: “R” MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: R2-02-17 Hospital “Dr. Jorge Uro”

SUPRÍMASE

<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>
7 (c-4)	1
Agrup. Técnico Escalafón General	
TOTAL	1

CREASE

<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>
4 (c-4)	1
Agrup. Técnico Escalafón General	
TOTAL	1

ARTÍCULO 3º.-Designase a partir de la fecha del presente Decreto a la señora Norma Liliana Nieve, CUIL 27-24612407-3, en el cargo categoría 4 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general de la unidad de organización R2-02-17 Hospital “Dr. Jorge Uro”, de La Quiaca, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1976-S.-

EXPTE. N° 721-853/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 FEB. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Sra. Dora Mercedes Godoy, CUIL 27-25970683-7, al Contrato de Locación de Servicios que detenta en el Hospital “Dr. Guillermo C. Paterson” de San Pedro de Jujuy, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos -ejercicio 2012-Ley 5692, conforme se indica a continuación:

JURISDICCIÓN: “R” MINISTERIO DE SALUD

TRANSFERIR

DE:

U. de O.: R1 MINISTERIO

Categoría Nº de Cargos

13 (c-4)	3
Agrup. Técnico Escalafón General	
TOTAL.....	3

A:

U. de O.: R2-02-09 HOSPITAL “DR. GUILLEMOR C. PATERSON”

Categoría Nº de Cargos

13 (c-4)	3
Agrup. Técnico Escalafón General	
TOTAL.....	3

ARTÍCULO 3º.-Designase a los Sres. Sergio Jaime Montesino, CUIL 20-18359412-6, Dora Mercedes Godoy, CUIL 27-25970683-7, y Romina Valeria Guerra, CUIL 27-28749963-4, en los cargos categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, en la U. de O.: R2-02-09 Hospital “Dr. Guillermo C. Paterson” de San Pedro de Jujuy, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 1985-S.-
EXPTE. N° 741-166/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 FEB. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Téngase por cumplido el reemplazo efectuado por la Bioquímica MARTA DEL VALLE PACHECO, CUIL 27-22777031-2, en el cargo categoría A (j-1), agrupamiento profesional, Ley 4418, de la U. de O.: R2-02-24 Hospital “Gov. Ing. Carlos Snopek” de Alto Comedero, por el período comprendido entre el 03 de octubre y el 10 de diciembre de 2.011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.-Téngase por cumplido el reemplazo efectuado en la U. de O.: R2-02-24 Hospital “Gov. Ing. Carlos Snopek” de Alto Comedero, por la Bioquímica ADRIANA NOEMÍ FARFÁN, CUIL 27-25956948-1, en el cargo categoría A (j-1), agrupamiento profesional, Ley 4418, durante el periodo comprendido entre el 12 de diciembre de 2.011 y el 30 de septiembre de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2038-VOT.-
EXPTE. N° 2765-C-87.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 FEB. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Déjese sin efecto la adjudicación dispuesta por el Decreto N° 4114-OP-88 a favor del Sr. Coraita Walter, D.N.I. N° 12.618.018, en lo que respecta al Lote Fiscal N° 4 Manzana 274, Padrón A- 62529, Matricula A-3219, ubicado en Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase a TITULO ONEROSO a favor de la Sra. AJALLA MARIA ADELA, D.N.I. N° 18.724.643, el terreno fiscal individualizado como Lote N° 4, Manzana 274, Padrón A-62529, Matricula A-3219, ubicado en Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

ARTÍCULO 3º.- Fijase en la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 8.640) el precio de venta del lote de referencia, que conforme al compromiso de pago deberá abonarse en 72 cuotas mensuales y consecutivas, siendo la primera de ellas de PESOS CIENTO VEINTE (\$

120) y las restantes de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120) cada una, importes que al momento de hacerse efectivos se determinaran en base al procedimiento dispuesto por el Decreto N° 4010-H-78, A tal efecto se establece que la primera cuota representa el 7,05% y las restantes representan el 7,05% del sueldo correspondiente a la Categoría UNO del Escalafón General de la Provincia, vigente al momento de la determinación del precio de venta del terreno fiscal.

ARTÍCULO 4°.-El pago de las cuotas determinadas en el artículo precedente deberá efectuarse del 1° al 10° día de cada mes siguiente al de la notificación del presente Decreto a la adjudicataria. Todos los pagos se efectuarán mediante depósito en la Dirección Provincial de Rentas.

ARTÍCULO 5°.-El incumplimiento del pago de cuatro (4) cuotas mensuales en las condiciones pactadas determinará en forma automática y sin previa notificación la caducidad de esta adjudicación quedando sin efecto alguno el presente Decreto y con pérdida total de las sumas abonadas por los adjudicatarios, conforme lo dispone el Art. 28 de la Ley N° 3169/74.

ARTÍCULO 6°.-La adjudicación dispuesta por el presente Decreto queda sujeta a las disposiciones de la Ley N° 3169/74 Régimen de Tierras Fiscales-sus modificatorias y Decretos Reglamentarios, quedando excluidos los adjudicatarios y su grupo familiar de los programas de viviendas y/o loteos fiscales urbanos, que inicien o ejecuten organismos nacionales, provinciales y/o municipales dentro del territorio de la Provincia de Jujuy

ARTÍCULO 7°.- Exceptuase de las exclusiones dispuestas en el artículo anterior únicamente los programas oficiales para la construcción de viviendas que requieran la utilización del terreno.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2040-VOT.-

EXPTE.N° 3887-C/87.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 FEB. 2013

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase en venta a favor del Sr. MARCELINO COLQUE D.N.I. N° 6.961.250, y de la Sra. HILARIA TOLABA, D.N.I. N° 11.923.122, el terreno fiscal individualizado como Lote N° 02, Manzana N° 75, Padrón B -12.493, Matricula B-11.620 ubicado en el Barrio 1° de Mayo, de la Localidad de El Carmen Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy.

ARTICULO 2°: Fijase en la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500) el precio de venta del lote de referencia que conforme al compromiso de pago deberá abonarse en 52 cuotas mensuales consecutiva, siendo la primera de PESOS TRESCIENTOS (\$300) y las restantes de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200) cada una, importes que al momento de hacerse efectivo se actualizará en base al procedimiento dispuesto en el Decreto N° 4010-H-78, Art. 17. A tal efecto se establece que la primera cuota representara el 17,64 % y las restantes el 11,64 % del sueldo correspondiente a la categoría UNO del Escalafón General de la provincia, vigente al momento de la determinación del precio de venta del terreno fiscal.

ARTICULO 3°: El pago de la cuota deberá efectuarse del 1° al 10 de cada mes siguiente al de la notificación del presente Decreto a los adjudicatarios. Todos los pagos se efectuarán mediante depósitos en la Dirección Provincial de Rentas.

ARTICULO 4°: El incumplimiento del pago de cuatro (4) cuotas mensuales a las condiciones pactadas determinara en forma automática y sin previa notificación la caducidad de esta adjudicación quedando sin efecto alguno el presente Decreto y con pedida total de las sumas abonadas por los adjudicatarios, conforme lo dispone el Art. 28 de la Ley 3169/74.

ARTICULO 5° La adjudicación dispuesta por el presente Decreto queda sujeta a las disposiciones de la Ley N° 3269/74 Régimen de Tierras Fiscales-sus modificatorias y Decretos Reglamentarios, quedando excluidos los adjudicatarios y su grupo familiar de los programas de viviendas y/o loteos fiscales urbanos del territorio de la Provincia de Jujuy.

ARTÍCULO 6°: Exceptuase de las exclusiones dispuestas en el Artículo anterior únicamente los programas oficiales para la construcción de viviendas que requieran la utilización del terreno.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2045- VOT.-

EXPTE.N° 0516-1961/98

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 FEB. 2013

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase en venta a favor del Sra. CRISTINA PEREDO D.N.I. N° 1.837.732, y del Sr. OSCAR DANIEL TARIFA, D.N.I. N° 17.168.942, el terreno fiscal individualizado como Lote N° 07, Manzana N° 493, Padrón D -15.784, Matricula D-12.730 ubicado en el Barrio La Merced, de la Ciudad de San Pedro Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy.

ARTICULO 2°: Fijase en la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 5.520) el precio de venta del lote de referencia que conforme al compromiso de pago deberá abonarse en 21 cuotas mensuales consecutiva, siendo la primera de PESOS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 1520) y las restantes de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200) cada una, importes que al momento de hacerse efectivo se actualizará en base al procedimiento dispuesto en el Decreto N° 4010-H-78, Art. 17. A tal efecto se establece que la primera cuota representara el 101,33 % y las restantes el 13,33 % del sueldo correspondiente a la categoría UNO del Escalafón General de la provincia, vigente al momento de la determinación del precio de venta del terreno fiscal.-

ARTICULO 3°: El pago de la cuota deberá efectuarse del 1° al 10° de cada mes siguiente al de la notificación del presente Decreto a los adjudicatarios. Todos los pagos se efectuarán mediante depósitos en la Dirección Provincial de Rentas.

ARTICULO 4°: El incumplimiento del pago de cuatro (4) cuotas mensuales a las condiciones pactadas determinara en forma automática y sin previa notificación la caducidad de esta adjudicación quedando sin efecto alguno el presente Decreto y con pedida total de las sumas abonadas por los adjudicatarios, conforme lo dispone el Art. 28 de la Ley 3169/74.

ARTICULO 5°: La adjudicación dispuesta por el presente Decreto queda sujeta a las disposiciones de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales-sus modificatorias y Decretos Reglamentarios, quedando excluidos los adjudicatarios y su grupo familiar de los programas de viviendas y/o loteos fiscales urbanos, que inicien o ejecuten organismo nacionales, provinciales y/o municipales dentro del territorio de la Provincia de Jujuy.

ARTÍCULO 6°: Exceptuase de las exclusiones dispuestas en el Artículo anterior únicamente los programas oficiales para la construcción de viviendas que requieran la utilización del terreno.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2054-VOT.-

EXPTE. N° 0516 -2573/95

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 FEB. 2013

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adjudicase en venta a favor del Sr. FERNÁNDEZ JORGE RICARDO D. N. I. N° 10.718.914, y de la Sra. SEGUNDO ROBERTA, D.N.I. N° 11.965.103, el terreno fiscal individualizado como Lote 8, Manzana 69, Padrón E-8.235, ubicado en la Localidad de Calilegua, Departamento de Ledesma, Provincia de Jujuy.

ARTICULO 2°: Fijase en la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$6600) el precio de venta del lote de referencia que conforme al compromiso de pago deberá abonarse en 44 cuotas mensuales consecutiva, siendo la primera y las restantes de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150) cada una, importes que al momento de hacerse efectivo se actualizará en base al procedimiento dispuesto en el Decreto N° 4010-H-78, Art. 17. A tal efecto se establece que la primera cuota y las restante representan el 8,82 % del sueldo correspondiente a la categoría UNO del Escalafón General de la provincia, vigente al momento de la determinación del precio de venta del terreno fiscal.

ARTICULO 3°: El pago de la cuota deberá efectuarse del 1° al 10° de cada mes siguiente al de la notificación del presente Decreto a los adjudicatarios. Todos los pagos se efectuarán mediante depósitos en la Dirección Provincial de Rentas.

ARTICULO 4°: El incumplimiento del pago de cuatro (4) cuotas mensuales a las condiciones pactadas determinara en forma automática y sin previa notificación la caducidad de esta adjudicación quedando sin efecto alguno el presente Decreto y con pedida total de las sumas abonadas por los adjudicatarios, conforme lo dispone el Art. 28 de la Ley n° 3169/47.-

ARTICULO 5°: La adjudicación dispuesta por el presente Decreto queda sujeta a las disposiciones de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales sus modificatorias y Decretos Reglamentarios, quedando excluidos los adjudicatarios y su grupo familiar de los programas de viviendas y/o loteos fiscales urbanos, que inicie o ejecuten organismo nacionales, provinciales y/o municipales dentro del territorio de la Provincia de Jujuy.

ARTÍCULO 6°: Exceptúase de las exclusiones dispuestas en el Artículo anterior únicamente los programas oficiales para la construcción de viviendas que requieran la utilización del terreno.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2263-G.-
EXPTE. N° 412-554-2011.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ABR. 2013
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, AGAPITO ARROYO, D.N.I N° 13.332.137, Legajo 11.114, por el termino de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

ARTÍCULO 2°: Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el cese en servicio activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia AGAPITO ARROYO, D.N.I N° 13.332.137, Legajo 11.114, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2272-G.-
EXPTE. N° 0412-557-2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ABR. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Aplicase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, la sanción disciplinaria de CESANTÍA en contra del Cabo de Policía de la Provincia, CESAR RÓMULO LOAYZA, DNI N° 29.915.319, Legajo 14.469, por infracción al Artículo 15°, inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (RRDP), a tenor de lo expresado en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2325-G.-
EXPTE. N° 400-3030-00.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ABR. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Otórgase ASUETO ADMINISTRATIVO Y ESCOLAR, en sus tres niveles, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, el día 19 de Abril de 2013, con motivo de conmemorarse el 420° Aniversario de su fundación, de conformidad a los motivos expresados en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2334-G.-
EXPTE. N° 0412-298-2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Comisario Inspector de Policía de la Provincia, JORGE RENE SORUCO, DNI N° 17.916.497, Legajo 11.857, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por el Decreto N° 2810-G-01).

ARTÍCULO 2°.-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Comisario Inspector de Policía de la Provincia, JORGE RENE SORUCO, DNI N° 17.916.497, Legajo 11.857, por encontrarse comprendido en las disposiciones de los Artículos 10° y 17°, inc. a) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Voluntario).

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2387-G.-
EXPTE. N° 200-150/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 ABR. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-En el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502 y su Decreto N° Reglamentario N° 8865-H/07, dispónese a partir del 01 de enero de 2013, la adecuación escalafonaria de la Agente LEONOR ROSARIO ZEBALLOS, CUIL N° 27-11256107-8, Categoría 23 (b-1) Adicional del 85 % por Función Agrupamiento Administrativo, Escalafón General.- Ley N° 3061/74, de la Planta de Personal Permanente de la Secretaria General de la Gobernación, al cargo Categoría 24 (b-1) Adicional del 85% por Función.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2425-H.-
EXPTE. N° 0500-518/2012.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 ABR. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruebase el Convenio Complementario de Asistencia Técnica y Financiera celebrado con fecha 01 de octubre de 2012, entre el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN, representado por su titular, Dr. JUAN LUIS MANZUR y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY, representado por el señor Gobernador, Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER, conforme lo expresado en el exordio.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2074-VOT.-
EXPTE. N° 0516-1093/97.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 FEB. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Déjese sin efecto el Art. 1° del Decreto N° 889-H-1983, sobre la adjudicación del terreno fiscal individualizado como Lote Fiscal N° 18, Manzana 56, Padrón E-7972, ubicado en la Localidad Calilegua, Departamento Ledesma, provincia de Jujuy, y en consecuencia desajudíquese al Sr. IRIENEO FELICIANO SOTELO D.N.I. N° 7.280.527 por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.-Adjudicase en venta a favor del Sr. SAMUEL ROLANDO CEBALLOS D.N.I. N° 22.740.770 y la Sra. SILVANA DEL VALLE ARAMAYO D.N.I. N° 25.930.562 el terreno fiscal individualizado como lote fiscal N° 18, Manzana 56, Padrón E-7972, ubicado en la Localidad Calilegua, Departamento LEDESMA, Provincia de Jujuy.-

ARTÍCULO 3°.-Fijase en la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 6.600) el precio de venta del lote de referencia que conforme al compromiso de pago deberá abonarse en 66 cuotas mensuales consecutivas, siendo la primera y las restantes de PESOS CIEN (\$100)cada una, importes que al momento de hacerse efectivos se actualizarán en base al procedimiento dispuesto en el Decreto N° 4010-H-78, Art. 17 A. tal efecto se establece que la primera cuota y las restantes representan el 5, 88 % del sueldo correspondiente a la Categoría UNO del Escalafón General de la Provincia, vigente al momento de la determinación del precio de venta del terreno fiscal.

ARTÍCULO 4°.- El pago de la primera cuota deberá efectuarse del 1° al 10 de cada mes siguiente al de la notificación del presente Decreto los adjudicatarios. Todos los pagos se efectuaran mediante depósitos en la Dirección Provincial de Rentas.

ARTÍCULO 5°.- El incumplimiento del pago de cuatro (4) cuotas mensuales en las condiciones pactadas determinará en forma automática y sin previa notificación la caducidad de esta adjudicación quedando sin efecto alguno el presente Decreto y con pérdida total de las sumas abonadas por los adjudicatarios, conforme lo dispone el Art. 28 de la Ley N° 3169/74.

ARTÍCULO 6°.- La adjudicación dispuesta por el presente Decreto queda sujeta a las disposiciones de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales- sus modificatorias y Decretos Reglamentarios, quedando excluidos los adjudicatarios y su grupo familiar de los programas de viviendas y/o loteos fiscales urbanos, que inicien o ejecuten organismos nacionales, provinciales y/o municipales dentro del territorio de la Provincia de Jujuy.

ARTÍCULO 7º.- Exceptúase de las exclusiones dispuestas en el artículo anterior únicamente los programas oficiales para la construcción de viviendas que requieran la utilización del terreno.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2077-VOT.-
EXPTE. N° 0625-073/90.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 FEB. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase en venta a favor del Sr. MIGUEL AILAN IMPA D.N.I. N° 3.999.969, el terreno fiscal individualizado como lote N° 01, Manzana 387, Padrón D-13.027, Matricula D-7014, ubicado en el barrio 9 de Julio de la Ciudad de San Pedro, Departamento San Pedro, Provincia De Jujuy.-

ARTÍCULO 2º.- Fijase en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO (\$ 4.508) el precio de venta del lote de referencia que conforme al compromiso de pago deberá abonarse en 30 cuotas mensuales consecutivas, siendo la primera de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO (\$158) y las restantes de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150) cada una, importes que al momento de hacerse efectivos se actualizarán en base al procedimiento dispuesto en el Decreto N° 4010-H-78, Art. 17 A tal efecto se establece que la primera cuota representa el 10,53% y las restantes 10 % del sueldo correspondiente a la Categoría UNO del Escalafón General de la Provincia, vigente al momento de la determinación del precio de venta del terreno fiscal.

ARTÍCULO 3º.- El pago de las cuotas determinadas en el artículo precedente deberá efectuarse del 1º al 10º de cada mes siguiente al de la notificación del presente Decreto al adjudicatario. Todos los pagos se efectuarán mediante depósitos en la Dirección Provincial de Rentas.

ARTÍCULO 4º.- El incumplimiento del pago de cuatro (4) cuotas mensuales en las condiciones pactadas determinará en forma automática y sin previa notificación la caducidad de esta adjudicación quedando sin efecto alguno el presente Decreto y con pérdida total de las sumas abonadas por el adjudicatario, conforme lo dispone el Art. 28 de la Ley N° 3169/74.

ARTÍCULO 5º.- La adjudicación dispuesta por el presente Decreto queda sujeta a las disposiciones de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales- sus modificatorias y Decretos Reglamentarios, quedando excluido el adjudicatario y su grupo familiar de los programas de viviendas y/o loteos fiscales urbanos, que inicien o ejecuten organismos nacionales, provinciales y/o municipales dentro del territorio de la Provincia de Jujuy.

ARTÍCULO 7º.- Exceptúase de las exclusiones dispuestas en el artículo anterior únicamente los programas oficiales para la construcción de viviendas que requieran la utilización del terreno.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2079-IPySP.-
EXPTE. N° 300-185/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 FEB. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Desestímase la presentación administrativa efectuada por el señor Oscar ACOSTA, DNI N° 14.240.096, personal de Planta Permanente de la Dirección Provincial de Vialidad por las razones expresadas en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto no implica la reapertura de instancias caducas o precluidas, sino solo dar respuesta a la petición formulada en cumplimiento de la obligación de expedirse que la Constitución de la Provincia impone a los funcionarios públicos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2088-H.-
EXPTE. N° 222-4128/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 FEB. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Refréndase la Resolución N° 134-C.P/11 de fecha 07 de Diciembre de 2011 dictada por el señor Contador de la Provincia, por la cual se dispone el CESE DEFINITIVO en el servicio activo, del C.P.N.

MANUEL ERNESTO CASASOLA, Categoría A-5 Personal Profesional Planta Permanente de la Contaduría de la Provincia, a partir del 01 de Abril de 2012 por acogerse a la Jubilación Ordinaria.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2127-VOT.-
EXPTE. N° 516-1197-2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese al Plano de MENSURA Y ANTEPROYECTO DE LOTEOS, sobre el inmueble ubicado en el B° Los Perales, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, individualizado como Parcela 45, Manzana X-904, Sección 4, Circunscripción 1, Padrón A-93196, de propiedad de Bárcena Carretero María Belén y Bárcena José Manuel, con Usufructo de Silvia Antonia del Carmen Carretero de Bárcena.-

ARTÍCULO 2º.- Previo a la etapa de loteo definitivo, deberá verificarse la construcción de los canales de guardia, drenajes transversales y drenaje colector conforme surge de Nota N° 132-EP/12 (fs. 63), quedando prohibida la venta de lotes hasta la aprobación de los condicionamientos efectuados por los organismos intervinientes.-

ARTÍCULO 3º.- La aprobación del presente fraccionamiento es al solo efecto de su registración en la Dirección General de Inmuebles, bajo la completa responsabilidad técnica del profesional actuante.-

ARTÍCULO 4º.- Aceptase las donaciones de los espacios reservados para uso público agregadas a fs. 7 y que surgen del Plano que por este acto se aprueba, según exigencias de la Ley 2903/72, consecuentemente se tramitará mediante el Dpto. Registro Inmobiliario las inscripciones correspondientes atentas a lo establecidos en el Artículo 1810 del Código Civil.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2212-DS.-
EXPTE. N° 770-176/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAR. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social, repensado por su entonces titular C.P.N/Dr. Eduardo Rodolfo Alderete, y las Sra. Roxana Carina Cruz, CUIT N° 27-25064575-4, María de Lourdes Llanos, CUIT N° 23-26793198-4, Gloria Elisabet Maldonado, CUIL N° 27-18431601-9, María Claudia Mamani, CUIL N° 2326679637-4, y el Sr. Héctor Roberto Martínez, CUIL N° 20-28249734-5, por el periodo comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2010, en los términos y funciones que se consignan en los referidos contrato, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- La erogación emergente del presente decreto se atendió de conformidad a las siguientes previsiones presupuestaria: - Ejercicio 2010:

JURISDICCION: S MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
U. de O.: 3 SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
Contratos de Locación de Servicios
Partida Udo S 3 FF 4 6 1 1 - 1 2 1 9 Personal Contratado

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2239-VOT.-
EXPTE. N° 0516-2066/95.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase a Título gratuito y definitivo, a favor de la Sra. MARGARITA CONDORI D.N.I. N° 5.953.976, el terreno fiscal individualizado como Lote N° 09, Manzana 304, Padrón B-10.746, Matricula B-14.209-10.746, ubicado en el barrio San Roque, de la Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy.-

ARTÍCULO 2º.- La adjudicación dispuesta por el presente Decreto queda sujeta a las disposiciones de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales- sus modificatorias y Decretos Reglamentarios, quedando excluido

la adjudicataria y su grupo familiar de los programas de viviendas y/o loteos fiscales urbanos, que inicien o ejecuten organismos nacionales, provinciales y/o municipales dentro del territorio de la Provincia de Jujuy.

ARTÍCULO 3º.- Exceptuase de las exclusiones dispuestas en el artículo anterior únicamente los programas oficiales para la construcción de viviendas que requieran la utilización del terreno.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2247-E.-
EXpte. N° 1056-8144-12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 ABR. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aceptase la renuncia presentada por la Profesora MIRTHA DEL VALLE BUSTAMANTE, D.N.I. N° 13.910.297, al cargo de Delegada de Región V, a partir del 08 de mayo de 2012, por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2319-VOT.-
EXpte. N° 0516-1495/01 y Agdos. N° 0516-0728/02 y N° 0516-1311/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ABR. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Artículo 1º del Decreto N° 9265/H-2011, en lo que respecta a la individualización del terreno adjudicado al Sr. ELÍAS DAVID MARTÍNEZ D.N.I. N° 18.573.828 y de la Sra. GLORIA BEATRIZ AGUILAR D.N.I. N° 24.931.332, por los motivos expuesto en el exordio, que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 1º.-** Adjudicase en venta a favor del Sr. ELÍAS DAVID MARTÍNEZ D.N.I. N° 18.573.828 y de la Sra. GLORIA BEATRIZ AGUILAR D.N.I. N° 24.931.332, el terreno fiscal individualizado como Lote N° 02, Manzana N° 431, Matrícula D-11.258, Padrón D-14.600, ubicado en el barrio Sarmiento de la Ciudad de San Pedro, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy.-"

ARTÍCULO 2º.- Una vez cancelado el valor de venta del inmueble por Escribanía de Gobierno se extenderá la respectiva escritura traslativa de dominio a favor de los adjudicatarios.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2248-DS-
Expte. N° 767-002/13
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 ABR. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Licitación Pública N° 01/13, efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, adjudicando a la firma "Alberdi S.A., la adquisición de Ciento Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Siete (143.867,00) bolsones de mercadería, en el marco del Programa "Plan Nacional de Seguridad Alimentaria" por la suma de Pesos Nueve Millones Doscientos Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho (\$ 9.207.488,00), más la suma de Pesos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Veintiocho con Setecientos Veintidós Centavos (\$ 81.428,722), en concepto de armado, traslado y descarga de los mismos, totalizando la presente contratación la suma de Pesos Nueve Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Dieciséis con Setecientos Veintidós Centavos (\$ 9.288.916,722), de conformidad a lo expresado en el exordio.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 2285-S.-
EXpte. N° 715-1856/12 y Agdos. N° 715-1849/12, N° 721-2037/12, 721-2036/12, N° 700-58/13 y N° 714-2291/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 ABR. 2013.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Imprimase a las presentaciones efectuadas por el Dr. Aníbal Massaccesi, en los Expedientes N° 715-1856/12, N° 715-1849/12, N°

721-2037/12, N° 721-2036/12, N° 700-58/13 y N° 714-2291/12, en su carácter de Apoderado Legal de las Sras. MIRTA ESTER DELGADO, D.N.I. N° 06.235.600, MARIA OLGA CHAÑI, D.N.I. N° 03.997.854, NOEMÍ ROZAS, D.N.I. N° 02.735.249, NANCY YUDIT CORTEZ, D.N.I. N° 11.947.343, OLGA DELICIA DÍAZ, D.N.I. N° 12.993.806 y LEILA OLGA MATORRAS, D.N.I. N° 04.590.613, el tramite de reclamación administrativa previa, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, rechazase por improcedentes las reclamaciones administrativas previas interpuestas por el Dr. Aníbal Massaccesi, en su carácter de Apoderado Legal de las Sras. MIRTA ESTER DELGADO, D.N.I. N° 06.235.600, MARIA OLGA CHAÑI, D.N.I. N° 03.997.854, NOEMÍ ROZAS, D.N.I. N° 02.735.249, NANCY YUDIT CORTEZ, D.N.I. N° 11.947.343, OLGA DELICIA DÍAZ, D.N.I. N° 12.993.806 y LEILA OLGA MATORRAS, D.N.I. N° 04.590.613, por las razones invocadas en el exordio.-

ARTÍCULO 3º.- Dejase establecido que el presente decisorio, no importa rehabilitar plazos vencidos y/o instancias administrativas inexistentes, caducas o precluidas.-

ARTÍCULO 4º.- Opóngase en forma subsidiaria la defensa de prescripción, con fundamento en el principio de eventualidad procesal, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 3903-E.-
EXpte. 1057-421/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 ABR. 2013.-
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el funcionamiento del Colegio Secundario de Arte N° 53, CUE N° 380092200, en el turno mañana y tarde del edificio escolar ubicado en calle Susque s/n B° San José de la localidad de Palpalá, Departamento del mismo nombre a partir de la fecha de la presente resolución.

Prof. Rufino Lizarra
Secretario de Gestión Educativa
a/c del Ministerio de Educación

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA: MEJORES ESCUELAS MÁS EDUCACIÓN- PROGRAMA "PLAN DE OBRAS"

En el marco del Programa Plan de Obras se anuncia el Llamado a Licitaciones Públicas:

licitación Pública N° 01/2013

OBJETO: "Remodelación y Ampliación de Edificio" Escuela Primaria N° 76 "Juan Ambrosetti"-Localidad Cuarteles de Molulo-Departamento Tilcara -Prov. de Jujuy.

Presupuesto Oficial \$ 4.987.826,35.-

Garantía de la oferta exigida: \$ 49.878,26.-

Recepción de Ofertas: 07/06/13-08:30 hs.

Fecha de apertura: 07/06/13-09:00 hs.- **Lugar:** Salón Blanco de la casa de Gobierno - San Martín N° 450, S. S. de Jujuy

Plazo de entrega: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

Valor del Pliego: \$ 1.500.-

Lugar de adquisición y consulta: Secretaría de Infraestructura Educativa, Juana Manuela Gorriti N° 688-Planta alta. S. S. de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65. A partir de 02/05/13 de 08:00 a 12:00 hs.

03/06/08/10/13/15/17/20 MAY. LIQ. N° 111510 \$ 110,00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA: MEJORES ESCUELAS MÁS EDUCACIÓN- PROGRAMA "PLAN DE OBRAS"
licitación Pública N° 02/2013

OBJETO: "Construcción de Edificio" Colegio Secundario N° 8-Localidad Lagunillas de Farallón-Departamento Rinconada-Prov. de Jujuy.

Presupuesto Oficial \$ 4.953.422,36.-

Garantía de la oferta exigida: \$ 49.534,22.-

Recepción de Ofertas: 07/06/13-09:30 hs.

Fecha de apertura: 07/06/13 -10:00 hs.

Lugar: Salón Blanco de la casa de Gobierno -San Martín N° 450, S. S. de Jujuy

Plazo de entrega: 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

Valor del Pliego: \$ 1.500.- **Lugar de adquisición y consulta:** Secretaría de Infraestructura Educativa, Juana Manuela Gorriti N° 688 Planta alta. S. S. de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65. A partir de 02/05/13 de 08:00 a 12:00 hs.-

03/06/08/10/13/15/17/20 MAY. LIQ. N° 111511 \$ 110,00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA: MEJORES

ESCUELAS MÁS EDUCACIÓN- PROGRAMA "PLAN DE OBRAS"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2013

OBJETO: "Refacción Integral de Edificio" Bachillerato Provincial N° 19-Localidad de Yala-Departamento Dr. Gral. Manuel Belgrano -Prov. de Jujuy.

Presupuesto Oficial \$ 4.967.164,76.-

Garantía de la oferta exigida: \$ 49.671,64.-

Recepción de Ofertas: 07/06/13-10:30 hs.

Fecha de apertura: 07/06/13-11:00 hs.

Lugar: Salón Blanco de la casa de Gobierno-San Martín N° 450, S. S. de Jujuy

Plazo de entrega: 360 (trescientos sesenta) días corridos.

Valor del Pliego: \$ 1.500.-

Lugar de adquisición y consulta: Secretaría de Infraestructura Educativa, Juana Manuela Gorriti N° 688 Planta alta. S. S. de Jujuy, Tel: (0388) 4244064/65. A partir de 02/05/13 de 08:00 a 12:00 hs.

03/06/08/10/13/15/17/20 MAY. LIQ. N° 111512 \$ 110,00

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Aviso de Licitación- La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 39/2013.

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40-PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: OROSMAYO-LIMITE CON BOLIVIA.

SECCIÓN I: OROSMAYO-CUSI-CUSI.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, construcción de accesos a Liviara y Loma Blanca y construcción de puentes.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES, TRESCIENTOS CATORCE MIL CON 00/100. (\$ 261.314.000,00) referidos al mes de marzo del 2013.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL, CIENTO CUARENTA CON 00/100. (\$ 2.613.140,00).-

PLAZO DE OBRA: TREINTA Y SEIS (36) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100. (\$ 52.262,00)

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 03 de junio del 2013.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 03 de julio del 2013 a las 11 Hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 40/13, 41/13 y 42/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)- Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo-Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

10/13/15/17/20/22/24/27/29/31 MAY. 03/05/07/10/12 JUN. LIQ. N° 111625 \$ 180,00

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Aviso de Licitación- La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 40/2013.

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40-PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: OROSMAYO-LIMITE CON BOLIVIA.

SECCIÓN II: CUSI-CUSI-LIMITE CON BOLIVIA.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, construcción de accesos a Cusi-Cusi y Paicone y construcción de puentes.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100. (\$ 242.383.000,00) referidos al mes de marzo del 2013.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100. (\$ 2.423.830,00).

PLAZO DE OBRA: TREINTA Y SEIS (36) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100. (\$ 48.476,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 03 de junio del 2013.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 03 de julio del 2013 a las 11 Hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 39/13, 41/13 y 42/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) -Capital Federal -3° Piso -D.N.V.

10/13/15/17/20/22/24/27/29/31 MAY. 03/05/07/10/12 JUN. LIQ. N° 111627 \$ 180,00

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Aviso de Licitación- La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 41/2013.

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40- PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: CORANZULI - OROSMAYO.

SECCIÓN I: CORANZULI-COYAHUAYMA.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, obras de arte, puente sobre Río Porvenir y empalme a nivel de intersección con la Ruta provincial N° 74.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES, TRESCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100. (\$ 203.390.000,00) referidos al mes de marzo del 2013.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100. (\$ 2.033.900,00).

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) meses. **VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100. (\$ 40.678,00)

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 03 de junio del 2013

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 03 de julio del 2013 a las 11 Hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 39/13, 40/13 y 42/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) -Capital Federal-3° Piso-D.N.V.

10/13/15/17/20/22/24/27/29/31 MAY. 03/05/07/10/12 JUN. LIQ. N° 111628 \$ 180,00

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal

Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas

Aviso de Licitación- La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 42/2013.

OBRA: NUEVA TRAZA RUTA NACIONAL N° 40-PROVINCIA DE JUJUY.

TRAMO: CORANZULI - OROSMAYO.

SECCIÓN II: COYAHUAYMA - OROSMAYO.

TIPO DE OBRA: Obra básica y pavimentación, obras de arte, construcción de tres puentes sobre Río Coyahuayma, Río Pirquitas y Río Ajedrez, empalme a nivel de intersección con el camino a la Mina Pirquitas, los accesos sur y norte a Coyahuayma, el acceso a Nuevo Pirquitas y a Orosmayo.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100. (\$ 225.340.000,00) referidos al mes de marzo del 2013.

GARANTÍA DE LA OFERTA: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100. (\$ 2.253.400,00).

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y OCHO CON 00/100. (\$ 45.068,00)

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 03 de junio del 2013.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 03 de julio del 2013 a las 11 Hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 39/13, 40/13 y 41/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)-Capital Federal-3° Piso -D.N.V.

10/13/15/17/20/22/24/27/29/31 MAY. 03/05/07/10/12 JUN. LIQ. N° 111629 \$ 180,00

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

TECHO DIGNO
INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY
LICITACIONES PÚBLICAS 2013

CON PRESUPUESTO OFICIAL AL 01/03/2013

MODALIDAD: TERRENO DEL OFERENTE- PROYECTO DEL IVUJ

Licitación N°: 04-IVUJ-2013

- **Nombre del proyecto -Obras del Bicentenario:** 96 Viv. E INF. EN PÁLPALA-B° GRAL. MANUEL BELGRANO.-
- **Presupuesto Oficial:** \$ 19.763.200,00.-
- **Fecha y Hora de Apertura de Licitación:** 24/06/2013 a Hs. 09:00.-
- **Valor del Pliego:** \$ 14.000,00.-

Licitación N° 05-IVUJ-2013

- **Nombre del proyecto -Obras del Bicentenario:** 96 Viv. E INF. EN PÁLPALA - B° CANÓNIGO JUAN IGNACIO GORRITI.-
- **Presupuesto Oficial:** \$ 19.763.200,00.-
- **Fecha y Hora de Apertura de Licitación:** 24/06/2013 a Hs. 11:00.-
- **Valor del Pliego:** \$ 14.000,00.-

Licitación N° 06-IVUJ-2013

- **Nombre del proyecto -Obras del Bicentenario:** 96 Viv. E INF. EN PÁLPALA - B° MAYOR GRAL. EUSTAQUIO DÍAZ VÉLEZ.-
- **Presupuesto Oficial:** \$ 19.763.200,00.-
- **Fecha y Hora de Apertura de Licitación:** 25/06/2013 A Hs. 09:00.-
- **Valor del Pliego:** \$ 14.000,00.-

Licitación N° 07-IVUJ-2013

- **Nombre del proyecto -Obras del Bicentenario:** 67 Viv. E INF. EN PÁLPALA - B° TTE. GREGORIO ARAOS DE LAMADRID.-
- **Presupuesto Oficial:** \$13.721.600,00.-

- **Fecha y Hora de Apertura de Licitación:** 25/06/2013 A Hs. 11:00.-
- **Valor del Pliego:** \$ 9.600,00.-

Licitación N° 08-IVUJ-2013

- **Nombre del proyecto -Obras del Bicentenario:** 72 VIV E INF. EN PÁLPALA - B° CAMINO DE LOS HÉROES.-
- **Presupuesto Oficial:** \$ 14.848.000,00.-
- **Fecha y Hora de Apertura de Licitación:** 26/06/2013 a Hs. 09:00.-
- **Valor del Pliego:** \$ 10.400,00.-

Licitación N° 09-IVUJ-2013

- **Nombre del proyecto -Obras del Bicentenario:** 73 VIV E INF. EN PÁLPALA - B° 23 DE AGOSTO.-
- **Presupuesto Oficial:** \$ 15.052.800,00.-
- **Fecha y Hora de Apertura de Licitación:** 26/06/2013 a Hs. 11:00.-
- **Valor del Pliego:** \$ 10.600,00.-

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En IVUJ. Guemes 853 San Salvador de Jujuy.

Precios de referencia por Ha. En Zonas sugeridas estará determinado en Pliegos.

Consultas y Ventas de Pliegos en IVUJ, Dpto. Diseño, Guemes 853 San Salvador de Jujuy

13/15 MAY. LIQ. N° 111647 \$ 360,00

CONTRATOS - CONVOCATORIAS

Nro. 141. ESCRITURA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO. Sección "A" **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DENOMINADA: AGROPERICO FULL S.R.L.** En la Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, República Argentina, a los Doce días del mes de Abril del año Dos mil trece, ante mí, Escribana Leticia del Valle Abud de Pantic, Titular del Registro Notarial número Sesenta y uno, comparecen: Gladis María Liliana Sánchez, documento nacional de identidad número 18.218.935, de 46 años de edad, C.U.I.L. número 27-18218935-4, comerciante, casada en primeras nupcias con Osvaldo Abel Gelmetti, con domicilio real en calle José María Fascio número Cuatrocientos treinta y dos; y Marcelo Gabriel Vidaurre, documento nacional de identidad número 18.178.220, de 47 años de edad, C.U.I.L. número 20-18178220-0, comerciante, soltero, con domicilio real en calle Los Nogales número Cuarenta y dos. Ambos comparecientes vecinos de esta Comuna, de nacionalidad argentina, capaces, mayores de edad, individualizados conforme lo establece el inciso c) del artículo 1002 del Código Civil (Ley número 26.140). Y los comparecientes declaran: que actuando por sus propios derechos, han resuelto constituir regularmente una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se sujetará a la Ley número 19.550, sus modificatorias y las declaraciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO:** DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad girará bajo la denominación "AGROPERICO FULL S.R.L." La misma tendrá su domicilio legal y social en el acceso por Ruta número Cuarenta y siete, Kilómetro Cuatro a Santo Domingo, Ciudad de Perico, Departamento El Carmen, Provincia de Jujuy, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, correspondalías o representaciones en el interior o exterior del país. **SEGUNDO:** OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las actividades que se detallan a continuación: comercialización de agroquímicos, plaguicidas, semillas, fertilizantes, herbicidas, insecticidas, herramientas, abonos, semillas, material descartable, y todo artículo relacionado con el agro; y prestar servicios destinados a la producción agrícola. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para celebrar contratos de: compra, venta, importaciones, exportaciones, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de de implementos agrícolas, maquinarias, inmuebles y cosas muebles en general, otorgar poderes generales y especiales. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean notoriamente extraños a su objeto social. **TERCERO:** CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos mil (\$ 200.000), representado por doscientas cuotas sociales de Pesos Un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas e integradas por los socios en este acto en dinero en efectivo, en las siguientes proporciones: Marcelo Gabriel Vidaurre, suscribe sesenta cuotas sociales de Pesos Un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una, o sea

la suma de Pesos Sesenta mil (\$ 60.000) que representa un 30% del capital social; y Gladis María Liliána Sánchez, suscribe ciento cuarenta cuotas sociales de Pesos Un mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una, o sea la suma de Pesos Ciento cuarenta mil (\$ 140.000) que representa un 70% del capital social. La sociedad podrá proceder, previa resolución de los socios adoptada por la mayoría del capital social, a la emisión, suscripción e inscripción de CUOTAS SUPLEMENTARIAS del capital social, con el alcance previsto en el artículo 151 de la Ley de Sociedades Comerciales. Las cuotas suplementarias no integran el capital social hasta que la resolución social que las aumenta y las hace exigibles sea inscripta en el Registro pertinente.

CUARTO: DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad se fija en Ochoenta años, contados a partir de la fecha de este documento notarial. Este plazo podrá prorrogarse cuantas veces los socios lo consideren conveniente. Por tanto, los derechos y obligaciones de los socios que emergen del presente contrato, de la Ley 19.550 y sus modificatorias, comienzan a partir de la fecha del presente convenio.

QUINTO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Socio Gerente que a tal efecto designen en reunión de socios. El Gerente tendrá plenas facultades para realizar toda clase de negocios jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto social y en la medida que dichos actos se vinculen a la actividad social, salvo para los casos de disposición de bienes inmuebles o muebles registrables, en cuyo caso se requerirá la aprobación previa de la asamblea o reunión de socios. Le queda prohibido comprometer y obligar a la sociedad en actos notoriamente extraños al objeto social y en garantías o avales a favor de terceros, como así también en negociaciones para provecho personal. La función de gerente podrá ser remunerativa. Los socios en este acto nombran como Gerente a la socia Gladis María Liliána Sánchez, por todo el tiempo de vigencia de la sociedad.

SEXTO: REUNIÓN DE SOCIOS: Las reuniones de los socios se celebrarán en la sede social y deberán reunirse por lo menos una vez cada tres meses o cuando lo requiera cualquiera de los socios. La convocatoria a reunión se hará por citación notificada personalmente o por otro medio fehaciente, al último domicilio conocido por la sociedad. Podrá prescindirse de la citación, si reunidos todos los socios aceptan deliberar. Las resoluciones sociales serán asentadas en un libro de actas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Sociedades Comerciales. La autoridad que convoque la reunión fijará el orden del día, el que podrá modificarse o ampliarse, siempre que estuviere presente la totalidad del capital social.

SEPTIMO: RESOLUCIONES: Todas las resoluciones que impliquen modificación del presente contrato, se adoptarán por el voto afirmativo de las tres cuartas partes del capital social. Las resoluciones que no consistan en modificaciones al contrato social, o que no requieran de asambleas especiales, se adoptarán con el voto afirmativo de la mayoría de los socios, inclusive el nombramiento y revocación del cargo de Gerente. Si un solo socio representare el voto de la mayoría, se necesitará además el voto de otro socio.

OCTAVO: TRANSMISIÓN DE CUOTAS SOCIALES: La cesión de cuotas sociales entre socios será libre. Respecto de terceros, sea a título gratuito u oneroso, se encuentra sujeta a lo siguiente: el socio que pretenda ceder sus participaciones deberá ofrecerle por medio fehaciente a cada uno de los otros socios, indicando el precio de la operación, la forma y condiciones de la cesión; quienes tendrán un plazo perentorio de treinta días hábiles administrativos contados desde la recepción de la notificación para aceptar la compra. Vencido dicho plazo, el socio cedente deberá comunicar a los otros socios los datos personales de un tercero cesionario, de conformidad a lo prescripto en el artículo 11, inciso 01 de la Ley Nº 19550. En este último supuesto el plazo para prestar conformidad u oponerse será de diez días hábiles administrativos, contados desde la recepción de la notificación de la cesión. Del resultado de la votación se dejará constancia en el Libro de Actas.

DÉCIMO: EJERCICIO ECONÓMICO: El ejercicio social será anual, comienza en el día de la fecha y finalizará el día Treinta y uno de Diciembre de cada año. Para la determinación de los resultados del ejercicio se aplicarán en general las normas técnicas contables y legales en vigencia. En esa fecha se confeccionará un balance general e inventario y luego de efectuadas las amortizaciones y reservas de carácter legal y otras reservas voluntarias, siempre que las mismas fueren razonables y respondan a una prudente administración, las que resulten por ganancias realizadas y líquidas se distribuirán entre los socios en proporción a su participación en el capital social. Las pérdidas -si las hubieren-, serán soportadas en la misma proporción.

DÉCIMO PRIMERO: SUPUESTO DE MUERTE O INCAPACIDAD DE LOS SOCIOS: En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales se incorporarán a la sociedad, por la cuota social del socio fallecido. En el caso de los herederos, la incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos y en ese lapso serán representados por el administrador judicial de la sucesión. Respecto de las cuotas sociales del fallecido o incapacitado, regirán las disposiciones de los artículos 155, 156 y 209 de la

Ley de Sociedades. **DÉCIMO SEGUNDA: SINDICATURA:** La sociedad prescindirá de Sindicatura, mientras no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 de la Ley 19550. En tal caso, los socios poseen el derecho de controlar que confiere el artículo 55 de la misma ley.

DÉCIMO TERCERO: DISOLUCIÓN: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades, la liquidación será practicada por el Gerente actuante en ese momento o por la persona que designen los socios, quienes revestirán el carácter de socios liquidadores. Realizado el activo, cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata de sus respectivas integraciones.

DÉCIMO CUARTO: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Para todos los efectos legales emergentes directa o indirectamente de este contrato, los contratantes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, renunciando a cualquier otro fuero, incluso el Federal, constituyendo domicilios especiales en los lugares citados en el encabezamiento durante la vigencia de este contrato y aún después de extinguido el mismo, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que deban o puedan cursarse y hasta que el cambio sea notificado por acto auténtico. Previa lectura y ratificación, firman en constancia los comparecientes, por ante mí, Escribana Autorizante, que Certifico y Doy Fe.- **Firmado:** hay dos firmas ilegibles y dos impresiones dígito pulgares derechas que pertenecen a: Gladis María Liliána Sánchez y Marcelo Gabriel Vidaurre, ante mí: L. Abud, está mi sello notarial. ES COPIA FIEL DE LA ESCRITURA MATRIZ, la cual autoricé a los Folios números Doscientos sesenta y tres a doscientos sesenta y cinco, en el Protocolo del Registro Notarial número Sesenta y uno, del cual soy Titular, doy fe. EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO en tres fojas de Actuación Notarial números A-00773625 a A-00773627, para "AGROPERICO FULL S.R.L.", en el lugar y a la fecha de su otorgamiento.-ACT. NOT. A-00145562.-ESC. LETICIA DEL VALLE ABUD DE PANCIC. TIT. REG. Nº 61- Ciudad de Perico.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 09 de Mayo de 2.013.-

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO.

15 MAY. LIQ. 111633 \$ 60,00.-

REMATES

LUIS HORACIO FICOSECO

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. Nº 36

JUDICIAL SIN BASE: UN AUTOMÓVIL FORD FIESTA AÑO 1997: DR. JUAN PABLO CALDERÓN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, en el **Expte. Nº B-53152/99**, caratulado: Ejecutivo: MARKAS S.A. c/GALARZA RODOLFO ANTONIO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, Luis Horacio Ficoseco, Mat. Prof. Nº 36, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 10% y sin Base: Un automóvil marca FORD, modelo FIESTA LX D, SEDÁN 5 PTAS. Motor marca FORD Nº RTLTS66668, Chasis marca FORD nº 9BFZZZFHATB074140, año 1997, dominio BLX 492. Gravámenes: Registra embargo en autos que se ejecutan, según informe de dominio agregado a fs. 160/162 El comprador adquiere el vehículo en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes. La subasta se realizará el día 16 de Mayo de 2013 a horas 18,00. En calle El Pucara Nº 263 Esq. Teodora Gay del Barrio Los Perales. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 02 de Mayo de 2013. DRA MARIA MERCEDES NÚÑEZ ÁNGEL-PROSECRETARIA.-

10/13/15 MAY. LIQ. Nº 111609 \$ 45,00

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. Nº 28

REMATARA: JUDICIAL CON BASE \$ 38.159,43: INMUEBLE EDIFICADO UBICADO EN CALLE PIÓ FERNÁNDEZ Nº 79, DEL Bº SARMIENTO, DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY.- DR. HUGO CESAR M. HERRERA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en el **Expte. Nº A-52719/12**, caratulado: EJECUCIÓN HIPOTECARIA: FONTANET FRANCISCO Y GAIDO NELIDA HAYDEE C/ ARROYO

SIMONA ROSA, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 21 de Mayo del 2013, a Hs. 18,05 , en el salón de subasta del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Dávila esquina Araoz, del Barrio Cdad. de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado y comisión del martillero al cargo del comprador del 5%, "UN INMUEBLE", en el estado en que se encuentra, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en Calle Pió Fernández N° 79, del B° Sarmiento, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, Individualizado Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 6, Manzana 428, Parcela 11, Padrón D-14525, Matrícula D-11183; el que mide de: Fte. S.:2,93 mts., Fte. SE.:6,08 mts., c/Fte. NO.: 8,00 mts., Cdo. NE.:31,21 mts. y Cdo. SO.:29,01 mts.; lo que hace una Superficie según Plano de 234,18 mts. Cuadrados p/Dif.; limita al NE.: con parcela 10, al NO.: con parcela 23, al S. y SE.: con calle y al SO.: con parcela 12; y con BASE de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y TRES CTVOS.(\$38.159,43.-). Este inmueble se encuentra ocupado, según consta en Acta de Constatación de fs.48 vlt. . Registra gravámenes: Asiento 3: HIPOTECA en 1° GRADO-Acr.: Francisco Fontanet-Arg-D.N.I. n°4.163.143 y Nélica Haydee Gaido-Arg.-D.N.I. n°4.950.554-Ddor. Simona Rosa Arroyo-Mto.: \$28.600-E.P. N° 211, de fecha 09/07/11- Esc. C. V. Yurquina-Pres. N° 13.388, el 07/09/11-Insc. Provisoria: el 20/09/11, e Inscripta Definitivamente en el Asiento 4: el 14/10/11; y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen y que el adquirente en subasta judicial no afrontará las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasa y contribuciones devengadas antes de la compra. El Martillero se encuentra facultado a percibir una seña del 20%, saldo a la orden Juzgado cuando éste así lo disponga. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de la subasta. Mayor información Martillero Sergio Escudero Tel. 0388-155816078. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 09 de mayo del 2013. DRA. MARIANA REBECA ROLDAN, Pro-Secretaria Técnica Judicial.-

15/17/20 MAY. LIQ. 111654 \$ 60,00.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MART. PROF N° 28
 REMATARA: JUDICIAL CON BASE \$7.200: LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE BALDÍO, UBICADO EN CALLE USHUAIA N° 286, DEL B° NORTE DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. DR. HUGO ALFREDO BELTRAMO, Vocal Presidente de Trámite, de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala IV, del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° A-45948/10, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS promovido por el DR. EDUARDO MIGUEL PAZ en el Expte. N° A-04224/99, caratulado: ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: HÉCTOR DAVID RUIZ, LILIAN DEL VALLE FLORES Y NATALIA BLANCA LUÑA c/ CARLOS EDUARDO ORDÓÑEZ, MARCOS CESAR ORDÓÑEZ, ELIDA BEATRIZ PONCE Y UGO ROQUE ÁLVAREZ, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 21 de MAYO del 2013, a horas 18,10 , en el salón de subasta del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Dávila esquina Araoz, del Barrio Cdad. de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%,"LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE BALDÍO", que le corresponde a Luna Natalia Blanca, en el estado en que se encuentre, ubicado en calle Ushuaia N° 286 del B° Norte, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, del Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, y demás adherido al suelo, individualizado Catastralmente como: Circ. 5, Secc. 1, Manzana 88, Parcela 12, Padrón A-66896, Matrícula A-145; el que mide 10,00 mts. de Fte. por igual Cfte. y 30,00 mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie según Plano de 300,00 mts. Cuadrados; limita al NO.: con calle Ushuaia, al SE.: con parte Lote 186-Fracción 1-b, al NE.: con Lote 11 y al SO.: con Lote 13; y con base de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200,00.-). Estado Ocupacional: el inmueble se encuentra desocupado y baldío, según consta en Acta de Constatación de fs. 69, de los presentes autos. Registra Gravámenes: el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Señala en el acto del 20%, saldo a la orden de la Cámara en lo

Civil y Comercial, Sala IV, cuando este así lo disponga. Por consultas dirigirse en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Mayor información Martillero Sergio Escudero Tel. 0388-155816078. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 08 de Mayo del 2013. ESC. GUILLERMO GIMENEZ OTERO, PROSECRETARIO.-

15/17/20 MAY. LIQ. 111653 \$ 60,00.-

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
 REMATARA: JUDICIAL CON BASE \$ 67.257; INMUEBLE EDIFICADO UBICADO EN CALLE SAN MARTÍN N° 50, DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY.-DR. JUAN CARLOS CORREA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en el Expte. N° A-29218/06, caratulado: EJECUCIÓN HIPOTECARIA: BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ MORA, EUGENIO ANTONIO Y GARCÍA DE MORA, IRMA ALBINA, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 21 de Mayo del 2013, a Hs. 18,00 , en el salón de subasta del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Dávila esquina Araoz, del Barrio Cdad. de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado y comisión del martillero al cargo del comprador del 5%, "UN INMUEBLE", en el estado en que se encuentra, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en Calle San Martín N° 50, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy, Individualizado Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 1, Manzana F, Parcela 103 d, Padrón D-1078, Matrícula D-16892; el que mide de Fte. E.: 11,05 mts., c/ Fte. O.: 6,30 mts., Cdo. N.: mide en línea quebrada partiendo de la línea de Fte. con rumbo O.: 31,75 mts. de allí con rumbo S.: al punto 3: 4,35 mts., del punto 3 al 2 hasta encontrar el Cfte. y con rumbo O.: 5,50 mts., y Cdo. S.: 38,10 mts.; lo que hace una Superficie según Plano de 381,70 mts. cuadrados; limita al N.: con parcela 103 c y parte parcela sin nomenclatura (prop. de Alfredo Guardiani), al S.: con parcela 103 e, al E.: con calle San Martín y al O.: con parte parcela sin nomenclatura (prop. de Leachs Argentine Estate Ltda.); y con BASE de PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 67.257,00.-), correspondiente al avalúo fiscal . Este inmueble se encuentra ocupado, según consta en Acta de Constatación agregada en los presentes autos. Registra gravámenes: Asiento 1: HIPOTECA en 1° GRADO-Acr.: Banco Hipotecario Nac. - Ddor. Eugenio Antonio Mora e Irma Albina García de Mora-Mto. A 8.431,00- s/E.P. N°49, de fecha 11/06/86 - Esc. E. A. Torrente - Presentación N° 4.264, el 12/06/66 - Registrada: el 04/07/86; y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El Martillero se encuentra facultado a percibir una seña del 20%, saldo a la orden Juzgado cuando éste así lo disponga. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en los presentes autos y podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 13 de Mayo del 2013. DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA, Secretaria Por Habilitación.-

15/17/20 MAY. LIQ. 111652 \$ 60,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. JUAN PABLO CALDERÓN, Juez en el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial n° 1, Secretaría n° 2, en Expte. C-001246/13, caratulado: "Pedido de Concurso Preventivo: REARTE HÉCTOR DANIEL-FERNÁNDEZ MÓNICA MARTINA", notifica por este medio la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 11 de abril de 2013. AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: I) Declarar la apertura del presente pequeño concurso de acreedores, de conformidad a lo previsto en el art. 288 y concordantes de la ley 24.522, de Sres. Héctor Daniel Rearte, DNI 21.320.535 y Mónica Martina Fernández, DNI 23.430.647, con domicilio en calle 18 de Noviembre n° 245 de esta ciudad Capital, Provincia de Jujuy; II) Fijar audiencia para el sorteo del síndico para el día 18 de abril del corriente año, a horas 08:30, la que se realizará en Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial (Acordada 7/96). A tales fines librese el oficio correspondiente y notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas a sus efectos; III) Fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen su pedido de

verificación ante el síndico, el día 03 de junio del año 2013; IV) Ordenar la anotación de la apertura del presente concurso preventivo de acreedores e información sobre la existencia de otros anteriores, librándose a tales efectos los oficios respectivos a la Dirección General Impositiva, Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registro de la Propiedad Automotor, Dirección General de Inmuebles y Dirección Provincial de Rentas; V) Decretar la inhabilitación general para gravar y disponer bienes registrables del concursado. A tal efecto librese oficio a la Dirección General de Inmuebles, Registro de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y Registro de Marcas y Señales y entidades bancarias; VI) Ordenar la radicación de los juicios de contenido patrimonial contra la concursada en los casos previstos en el art. 21 de la ley 24.522, con las excepciones establecidas en el art. 4 de la ley 26.086 primeramente anunciado, a tales efectos librese oficio a los juzgados, haciéndole saber de la apertura del presente concurso; VII) Conceder al presente el término de cinco días para dar cuenta de los diligenciamientos de los oficios ordenados precedentemente; VIII) Intimar al concursado para que en el término de cinco días de notificado de la presente deposite judicialmente la suma de pesos doscientos (\$200) para gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 30 de la LCQ; IX) Fijar fecha para la presentación por parte del señor síndico de los informes individuales el día 05 de agosto de 2013; X) Fijar el día 16 de septiembre de 2013, para que el síndico presente el Informe General; XI) Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa, el día 09 de diciembre de 2013, a horas 08:30, o el día inmediato posterior si éste fuere feriado o inhábil; XII) Ordenar se publiquen edictos por la concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (art. 30 LCQ); XIII) Actuando el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 CPC, impónese al Dr. Oscar A. Galíndez la carga de confeccionar todos los oficios antes dispuestos, para su posterior control y firma, el que deberá presentarse en Secretaría por el término de cinco días, facultándose para su diligenciamiento. XIV) Notifíquese por cédula la presente y las ulteriores por ministerio de ley (Art. 26 LCQ). FDO: Dr. JUAN PABLO CALDERÓN, Juez. Ante mí, Dra. Mariana DRAZER, Secretaria.

08/10/13/15/17/MAY. LIQ. N° 111565 \$ 80,00

Dr. RICARDO SEBASTIÁN CABANA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en **Expte. Nro. B-284304/12** caratulado **QUIEBRA DIRECTA: CONSALVO ALBERTO OSCAR** por el presente hace saber que en los autos del rubro se dispuso la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, durante cinco días (art. 89 de la Ley Nro 24.522) de la siguiente **RESOLUCIÓN** obrante a fs. 61/63 y la aclaratoria de fs. 64: **SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE ABRIL DE 2.013. AUTOS Y VISTOS...RESULTA... CONSIDERANDO...RESUELVE:** 1.-Tener por presentado al Dr. WALTER HUGO RONDON actuando en nombre y representación de ALBERTO OSCAR CONSALVO, por parte y por constituido domicilio legal.2.-Declarar en estado de QUIEBRA a la persona física ALBERTO OSCAR CONSALVO, con domicilio real declarado en calle Coronel Dávila N° 523 del Barrio Ciudad de Nieva, Provincia de Jujuy, República Argentina.3.-Ordenar la anotación de la quiebra en el Juzgado a cargo del Registro Público de Comercio y la Inhibición General de bienes de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, debiendo librarse los oficios respectivos, a los registros correspondientes: Registro Público de Comercio, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Dirección General de Inmuebles, Registro de Crédito Prendario, Marcas y Señales, AFIP DGI, Municipalidad de la Capital, Dirección General de Rentas e Instituciones Bancarias de esta jurisdicción, dejándose constancia que la medida no estará sujeta a caducidad por transcurso del plazo legal.-4.-Ordenar el cierre de la totalidad de las cuentas de cualquier naturaleza abiertas a nombre de la fallida en las entidades bancarias y financieras, cuyos saldos deberán ser puestos de inmediato a disposición de este juzgado, debiendo librarse a tal fin oficio al Banco Central de la República Argentina.5.-Ordenar a la fallida y a los terceros, en su caso, que entreguen al Síndico los bienes objeto de desapoderamiento.6.-Intimar a la fallida para que cumpla con el recaudo previsto en el inc° 4° del art. 11 de conformidad con lo normado por el art. 86 de la LCQ.-7.-Prohibir expresamente hacer pagos o entrega de efectos a la fallida, los que, de efectuarse serán ineficaces.8.-Disponer la intercepción de la correspondencia epistolar y electrónica y su entrega al Síndico, debiendo librarse a tal efecto los respectivos oficios al Correo Argentino, OCA, Andreani y demás empresas privadas de público y notorio conocimiento y servidores de Internet, debiendo dicho funcionario hacer

entrega a la fallida de las que fueran personales.9.-Librar oficios a la Dirección Nacional de Migraciones y Radicaciones (Delegación Jujuy), Aduana, Gendarmería Nacional, Policía de la Provincia, Policía Federal, Prefectura Naval, Aeronáutica y al Ministerio del Interior para que por la vía pertinente efectivice la medida (art. 103 de la L.C.Q.), a fin de hacerles saber que el Sr. ALBERTO OSCAR CONSALVO tiene prohibido salir del país sin autorización del Juez de la presente causa.-10.-Ordenar la realización de los bienes de la fallida, lo que estará a cargo del síndico de la causa y en su caso del martillero que se designará al efecto mediante sorteo de la lista obrante en este juzgado.11.-Librar oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de esta jurisdicción a fin de que informe los antecedentes dominiales del fallido correspondientes desde dos años anteriores a esta resolución.12.- Decretar la inhabilitación del fallido en los términos de los arts 234, 236, y 238 de la Ley Concursal.13.- Fijar el día 25 del mes de junio de 2.013, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus crédito y títulos pertinentes con los alcances previstos por el art. 200 de la ley 24.522.14.- Fijar el día 2 del mes de septiembre 2.013 y el día 16 del mes de octubre de 2.013, como fecha, para que el Síndico presente el informe individual y su caso respectivamente.15.- Librar mandamiento al domicilio de la fallida sito en calle Coronel Dávila N° 523 Barrio Ciudad de Nieva, Provincia de Jujuy, a efectos de constatar la existencia de ocupantes, su identidad y el carácter que invocan, y si en éste tiene su domicilio la fallida, debiendo en su caso proceder a la incautación de sus bienes en la forma señalada en el art. 177, inc. 2, de la L.C.Q., sin perjuicio de la confección del inventario prevista en dicha norma, si no fuere vivienda, con habilitación de días y horas inhábiles, el que deberá ser confeccionado por la Sindicatura en dicho acto, con asistencia del Oficial de Justicia actuante en estos autos (art. 88, inc. 10 de la ley 24.522). A tal fin el Oficial de Justicia podrá requerir el auxilio de la fuerza pública y vigilancia necesaria a la autoridad policial correspondiente e informar dentro de las 24 horas el resultado de la diligencia y si los lugares ofrecen seguridad para la conservación y custodia de los bienes si es que se encontraran allí.16.- Ordenar al Síndico interviniente que en el término de veinticuatro horas encargue la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia difusión y circulación provincial por CINCO DÍAS, la que se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos, cuando los hubiere (art. 89 de la ley 24.522).17.- Hacer saber a los comprendidos en el art. 102 de la L.C.Q. que quedan emplazados a dar las explicaciones que el juzgado y el síndico les requieran a los fines previstos por el art. 102 de la L.C.Q.-18.- Oficiar a los Juzgados y Tribunales Colegiados de la Provincia de Jujuy y a los Juzgados Federales, a los fines de que remitan las acciones judiciales que se siguen en contra de la fallida por las que se reclaman derechos patrimoniales, salvo los de juicio de expropiación y los fundados en relaciones de familia, los procesos de conocimiento en trámite, los juicios laborales y los procesos en los cuales el demandado integre un litisconsorcio pasivo necesario (art. 132 de la ley 24.522, mod. por Ley N° 26.086).-19.- Formar el legajo previsto por el art. 279 de la ley 24.522, practicar la incautación, comunicaciones y notificaciones pertinentes por Secretaría, y colocar el aviso en el Juzgado.-20.- Protocolizar, notificar a los interesados según el art. 273 inc. 5 de la L.C.Q., salvo a la Sra. Síndico ya designada, fallida y peticionante de la quiebra quienes deberán ser notificados por cédula y agregar copia al expediente. FDO DR. RICARDO SEBASTIÁN CABANA. JUEZ. ANTE MI DRA. MARIA VICTORIA NEGER. PROSECRETARIA-SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 DE MAYO DE 2.013...AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE:1) Ampliar la parte dispositiva de la resolución de fecha 30 de abril de 2.013, enmendando la omisión involuntaria en la que se ha incurrido, debiendo quedar redactado el punto 2.- de la parte dispositiva de la siguiente manera:"2.- Declarar el estado de QUIEBRA a la persona física ALBERTO OSCAR CONSALVO, D.N.I. N° 4.431.099, con domicilio real declarado en calle Coronel Dávila N° 523 del Barrio Ciudad de Nieva, Provincia de Jujuy, Republica Argentina".2) Protocolizar, notificar a los interesados según el art. 273 inc. 5 de la L.C.Q., salvo al Sr. Síndico ya designado, fallida y peticionante de la quiebra quienes deberán ser notificados por cédula y agregar copia al expediente. FDO DR. RICARDO SEBASTIÁN CABANA. JUEZ. ANTE MI DRA. MARIA VICTORIA NAGER. PROSECRETARIA -Publíquense edictos por la Sindicatura durante cinco días, sin necesidad de previo pago, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local, debiendo acreditar su diligenciamiento en el término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 DE MAYO DE 2.013. FIRMADO DRA. MARIA VICTORIA NAGER. PROSECRETARIA..-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DR. Juan Pablo Calderón-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO- SECRETARIA N° UNO, en los autos caratulados **B-221223/09**: EJECUTIVO: ESQUIVEL CLAUDIO MANUEL c/ OJEDA LUISA CLARA, se hace saber la siguiente Resolución: S. S. de Jujuy, 10/04/13: Autos...Considerando...Resuelve: I- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por ESQUIVEL CLAUDIO MANUEL en contra de OJEDA LUISA CLARA hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de MIL OCHOCIENTOS (\$1.8000,00), con más el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago.-II-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).-III-Regular los honorarios profesionales del DR. RICARDO RODOLFO ALMARAZ en la suma de PESOS MIL (\$1.000,00) por su labor desarrollada en autos, suma esta que sólo en caso de mora devengará intereses conforme tasa activa, conforme lo considerado, con más I.V.A. si correspondiere.-IV-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente sentencia.-V-Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-VI-Notificar por cédula, por Edicto a la parte demandada, a C.A.P.S.A.P. y en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 154 del C.P.C.)-VII- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.-Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón-JUEZ-Ante mí Dra. María C. Farfán-PROSECRETARIA. A tales efectos publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS. SECRETARIA N° 1: abril 15 del 2013-DRA. MARIA CECILIA FARFÁN-SECRETARIA.-

10/13/15 MAY. LIQ. N° 111574 \$ 60,00

Dra. SILVIA ELENA YECORA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, en el **Expte. N° B-274.256/12**, caratulado: JUICIO EJECUTIVO: GARCÍA, ANABEL LUCIANA c/CLAUDIO RENE GONZÁLEZ hace saber al Sr. CLAUDIO RENE GONZÁLEZ, que se ha dictado el siguiente proveído a fs. 37: San Salvador de Jujuy, 04 de Abril de 2013.-1) Por presentada la Dra. SILVIA FIESTA, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación del Sr. CLAUDIO RENE GONZÁLEZ, a mérito de la designación efectuada en autos por decreto de fs. 27. 2) Atento a las constancias de autos y a lo solicitado por la actora a fs. 31, mandar a llevar adelante la presente ejecución interpuesta por la Sra. ANABEL LUCIANA GARCÍA en contra del Sr. CLAUDIO RENE GONZÁLEZ hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital adeudado, de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$1.200) con mas los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la Tasa Activa cartera general (prestamos) nominal anual vencida a treinta días, del Banco de la Nación Argentina desde la mora y hasta su efectivo pago.-3) Imponer las costas a la parte vencida (art.102 del C.P.C.). 4) Regular los honorarios profesionales del Dr. HUMBERTO GUSTAVO BOFFANO en la suma de pesos UN MIL (\$1.000.-) por la labor profesional en autos y por los motivos expresados en los considerando de la presente resolución, con mas I. V. A. si correspondiere, los que en caso de mora devengaran un interés igual tasa activa que la consignada para el capital, conforme la doctrina de nuestro S.T.J. en L. A. N° 54, F°910/917, N° 242, de fecha 16/5/2011).-5) Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-Fdo. Dra. SILVIA ELENA YECORA-Juez- Ante mí: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA- SECRETARIO. ES COPIA-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario de Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-San Salvador de Jujuy 04 de Abril de 2013.-

10/13/15 MAY. LIQ. N° 111568 \$ 60,00

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, en el **Expte. N° B-258.887/11**, caratulado: JUICIO EJECUTIVO: GARCÍA, ANABEL LUCIANA c/ GALLARDO NELSON, se hace saber por este medio al Sr. NELSON JAVIER GALLARDO, que en los presente auto se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Diciembre de 2.013.- AUTOS Y VISTO, CONSIDERANDOS, RESUELVE:1) Mandar a

llevar adelante la ejecución seguida por ANABEL LUCIANA GARCÍA en contra de NELSON JAVIER GALLARDO hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, esto es la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$1.300) con mas los intereses que deben fijarse conforme a la tasa activa de conformidad a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en la causa: "Recurso de inconstitucionalidad interpuesto en el expediente N° B-145.731/05 (Sala I, Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro) (L. A. 54, F° 673-678, N° 235) desde la mora y hasta su efectivo pago, con mas IVA si correspondiere. 2.- Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 del C. P. C.).- 3.-Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr. HUMBERTO BOFFANO en la suma de pesos UN MIL (\$1.000.-) por su actuación en su doble carácter fijados a la fecha de la sentencia, por lo que solo en caso de mora devengara un interés igual al dispuesto para el capital, hasta su efectivo pago, mas IVA, si correspondieren (A.54. F° 673/678, N° 235).- 4.-Notificar por al demandado por edicto y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (art. 154 del C. P. C.) 5).-Protocolizar, agregar copias en autos, hacer saber, etc.-Fdo.: Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ-ANTE MI: SUSANA ZARIF (SECRETARIA)". Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario de Amplia circulación en la Provincia TRES VECES EN CINCO DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY 18 de Abril de 2013.-

10/13/15 MAY. LIQ. N° 111569 \$ 60,00

DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el **Expte. N° B-154.753/06**-caratulado: EJECUTIVO-TARJETA NARANJA S.A. C/ GÜEMES ALFREDO SEGUNDO, se notifica al demandado SR. GÜEMES ALFREDO SEGUNDO la siguiente RESOLUCIÓN: SAN SALVADOR DE JUJUY 04 DE DICIEMBRE DEL 2.012: AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por TARJETA NARANJA SA. En contra de GÜEMES, ALFREDO SEGUNDO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS C/61/100 (\$ 302,61) con más los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago, con más I.V.A. si correspondiere.-2) Difiérase la regulación de honorarios hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos.-3)Imponer la costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).-4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado oportunamente, notificando la presente resolución por EDICTOS y en lo sucesivo por Ministerio de Ley, (Art. 52 del C.P.C.).-5) Intimar al. 6) Notificar, agregar copia en autos, protocolizar FDO: DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MI: SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO-SECRETARIA-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE DICIEMBRE DE 2.012-

10/13/15 MAY. LIQ. N° 111534 \$ 45,00

Dr. Norberto A. Costamagna, Vocal N° 8 del Tribunal de Familia, del Centro Judicial San Pedro, hace saber que en el **Expte N° A-54.058/12**, caratulado: Divorcio Vincular: Ibarra, Yolanda Marcelina c/ Sáez, Juan Carlos ", se ha dictado la siguiente providencia: "San Pedro de Jujuy, Abril 23 de 2013. I.-Vista presentación de fs. 46 y restantes constancias de autos, procedase conforme lo dispone el artículo 162 del Código Procesal civil. En ese sentido, publíquese edictos en los que se cita y emplaza al demandado señor Juan Carlos Sáez (DNI N° 8.468.724) por el término de QUINCE DÍAS para que conteste la demanda deducida en su contra; bajo apercibimiento de designase como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes de este Centro Judicial San Pedro. Intímase para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de 3 kms del asiento de éste Tribunal, bajo apercibimiento de ley. Hágase saber que el término para contestar demanda debe contarse a partir del quinto día de la publicación del último edicto; encontrándose las copias para traslado en Secretaría de esta Vocalía N° 8 Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días.II.- Notifíquese mediante cédula-Fdo Dr. Norberto A. Costamagna, Vocal ante mí: Dra. Fabricia R. Melano Singh, Prosecretaria Tec. Judicial". (Copia fs. 47) San Pedro de Jujuy, Abril 23 de 2013.-

10/13/15 MAY. LIQ. N° 111582 \$ 45,00

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-247332/11**, caratulado: “EMBARGO PREVENTIVO-PREPARA VÍA Y JUICIO EJECUTIVO: TURAZZA SCARO, CARLOS ALBERTO c/ PALACIOS PONTES, JULIO NICOLÁS y GINES EMERITO LOZANO”, hace saber al SR. NICOLÁS PALACIOS PONTES el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de ABRIL del 2011. 1.-Atento a las constancias de autos téngase por expedida la vía ejecutiva y conforme a lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. líbrese en contra de los demandados PALACIO PONTES, NICOLÁS y GINES EMERITO LOZANO mandamiento de pago ejecución y embargo por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO C/ 91/100 (\$ 29.568,91) en concepto de capital con más la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO C/ 45/100 (\$ 14.784,45) calculados para responder a intereses legales y costas del presente juicio-en defecto de pago hágase saber que se ha ordenado el embargo sobre el vehículo individualizado como dominio GVO-056 de propiedad del Sr. PALACIOS PONTES NICOLÁS y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviera dentro del término de CINCO DÍAS en el Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, sito en calle INDEPENDENCIA Esquina LAMADRID bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-2.-Al efecto comisionése al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública se fuera necesario. Asimismo intímese al demandado para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro de un radio de los TRES KILÓMETROS del asiento del Juzgado, BAJO APERCIBIMIENTO DE CONSIDERARLO NOTIFICADO POR MINISTERIO DE LA LEY, todas las posteriores resoluciones que se dicten (art. 52 del C.P.C.). 3.-Asimismo intímese al Dr. Pilili, Alfredo Pedro, a devolver debidamente diligenciado el oficio que rola a fs. 34 en el término de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de ley. 4.-Notifíquese (art. 155 del C.P.C.).-FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MÍ: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-Secretaria: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de ABRIL del 2013.

10/13/15 MAY. LIQ. N° 111579 \$ 60,00

DECLARACIÓN SUSCINTA DE LA OBRA: LAS EMPRESAS ELECTROINGENIERÍA S.A. RADIOELECTRÓNICA DE ARGENTINA Y QTY S.A., Programa Red Federal de Fibra Óptica (REFEFO)-Tramo: Río las Piedras-Empalme RP N° 53 sobre área de servicio de RN N° 34. Esta obra corresponde a la construcción de la red Federal de Fibra Óptica (REFEFO), tramitada mediante Expte. N° 0255-56-E-2013 en la Dirección Provincial de Calidad Ambiental y consiste en el tendido de la red de Fibra Óptica desde el Río Las Piedras hasta el Empalme RP N° 53. La obra consiste en la apertura de una zanja de ancho entre 0,6 y 0,8 m, para la instalación a una profundidad medida de 1,2 m. de un tubo plástico enterrado, que en su interior contiene el cable de fibra óptica, esta instalación se realizará dentro de la franja de servicio de camino de la Ruta Nacional N° 34, según las especificaciones técnicas oportunamente aprobadas y de conformidad con la empresa contratista. Para este proyecto se ha realizado un Estudio de Impacto Ambiental, que se encuentra disponible en la Dirección Provincial de Calidad Ambiental, sito en calle San Martín N° 518 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. FDO: Geol. Jorge R. Escalante W & E. SRL.-

10/13/15 MAY. LIQ. N° 111619 \$ 60,00

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, juez de Primera Instancia en lo civil y comercial N° 6-Secretaria N° 11, en el **Expte N° 146965/05**, caratulado: “PEDIDO DE QUIEBRA DE AGENHILLS TOBACCO S.A.S/POR: TORRES MIRANDA RUFINO, TORRES ALFREDO JUAN” hace saber por este medio, que en los autos de referencia se ha dictado el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE ABRIL DE 2013. El informe final y proyecta de distribución de fondos presentados a fs. 1039/1041 y reformulado por la sindicatura a fs. 1060/1062 póngase a observación de la falida y de los acreedores por el término de DIEZ DÍAS. De conformidad a lo dispuesto por el art. 218 de la Ley 24.522, publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de dos días, a cargo de la Sindicatura. Notíquese.-Fdo Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-Juez, Ante mí Dra. MARIA SUSANA ZARIF-Secretaria Publíquese edictos durante DOS DÍAS en el Boletín Oficial y

un diario local de amplia circulación. San Salvador de Jujuy, 07 de Mayo de 2.013.-

13/15 MAY. LIQ. 111610 \$ 45,00.-

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el **Expte. N° 1107**-Letra: “W”-Año: 2.005, caratulado: “ROMÁN HILARIO URZAGASTI-PARTIDO “SEGUNDO CENTENARIO”; se ha dictado el siguiente Decreto:“SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de abril de 2.013.-Atento la presentación de fs. 357/358 de autos, el Informe actuarial que antecede y, conforme lo establecido el art. 30 Inc. a) y b), y concordantes de la Ley 3919/83: 1°) Téngase por manifestado el cambio de nombre del Partido Político Provincial “SEGUNDO CENTENARIO” por el de “KOLINA”. 2°) Cúmplase, con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de poder formular la oposición que pudieran deducir, en el término de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo peticionado. 3°) Publíquese en el Boletín Oficial o en un diario de circulación local, por el término de tres (3) días. 4°) Notifíquese por cédula”.-Fdo. Dr. Sergio Ricardo González, Presidente.-Ante mí: Dr. Horacio R. Pasini Bonfanti, Secretario que certifico.-SECRETARIA ELECTORAL: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de abril de 2013.-

13/15/17 MAY. LIQ. N° 111572 \$ 330,00

La Dra. MOLINA LOBOS, MARIA CRISTINA, Juez Habilitada en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8, en el **Expte. B-266790/12**: “EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ SEGURA CARMEN”, procede a notificar el siguiente proveído:“SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Febrero de 2013.-AUTOS Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por BANCO MACRO S.A. en contra de la Sra. SEGURA, CARMEN ROSA, hasta hacerse del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CTVOS. (\$ 10.351,24), que surge del pagare firmado a la vista en 19/05/2009, con mas los intereses a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa: “Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausados y otros rubros. Zamudio Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro” (L.A. 54, F° 673/678-N° 235), tomados como compensatorios desde la fecha de suscripción del titulo y hasta la mora, y de allí en mas los mismos deben ser imputados como moratorios, y hasta su efectivo pago y como punitorio se fijaran en un 50% de los moratorios, mas IVA si correspondiere.-II.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).-III.-Regular los honorarios profesionales del DR. JENEFES, JUAN S. en la suma de PESOS QUINIENTOS SIETE CON TREINTA CTVOS. (\$ 507,30) y para el DR. JENEFES, MARTÍN R. en la suma de PESOS UN MIL CATORCE CON SETENTA CTVOS. (\$ 1.014,70), que solo en caso de mora, devengara un interés a tasa Activa, de conformidad a la doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa “Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el expié. B-145731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro”.- (L.A. 54, F° 673/678, N° 235), mas I.V.A. si correspondiere.-IV.-Agregar copia en autos y hacer saber, etc. FIRMADO DRA. MOLINA LOBOS, MARIA C.-JUEZ HABILITADA, ANTE MÍ, DRA. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA SECRETARIA. Publíquese edictos por tres veces en CINCO DÍAS, en un diario local y en el Boletín Oficial. SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de FEBRERO DE 2013.- Secretaria N° 8, a cargo de la Dra. ORTIZ ARAMAYO, PATRICIA V. SECRETARIA HABILITADA.-

13/15/17 MAY. LIQ. N° 111586 \$ 60,00

El Dr. Ricardo Sebastián Cabana, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el **Expte. N° B-261830/11** caratulado: “EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ REINALDO BALDERRAMA”, procede a notificar el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Marzo de 2013.-Atento las constancias de autos, notifíquese por edictos a REINALDO BALDERRAMA D.N.I. N° 29.729.274, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, intímase al accionado a depositar la suma de \$ 10.586,14 que se reclama de capital, con mas la suma de \$ 3.176 para acrecencias legales.-Cíteselo de remate para que oponga excepciones

legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 8, sito en Independencia esq. Lamadrid, 1er Piso, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).-Asimismo corrarse traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intimase al demandado a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DÍAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.-Notifíquese.-FDO. RICARDO SEBASTIÁN CABANA, Juez. Ante mí: DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO. San Salvador, 11 de Marzo de 2013.-Secretaría N° 8 a cargo de la DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, Secretaria.-

13/15/17 MAY. LIQ. N° 111585 \$ 60,00

DR. CARLOS M. COSENTINI-Presidente de Tramite, en la Vocalía N° 7, de la Sala Tercera de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Provincia de Jujuy, en el Expediente N° B-231377/10: "Ordinario por Cobro de Pesos: BANCO MACRO S.A. C/ FRANCISCO JAVIER RIQUELME", hace saber al Sr. FRANCISCO JAVIER RIQUELME, de la siguiente sentencia: "San Salvador de Jujuy, a los cinco días del mes del año dos mil doce, reunidos los Sres. Integrantes de la Sala Tercera de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy Dres. Carlos M. Cosentini y Norma Beatriz Issa, bajo la presidencia del primero de los nombrados, vieron el Expte. N° B-231377/10, caratulado: Ordinario por cobro de pesos: Banco Macro S.A. C/ Francisco Javier Riquelme", del cual,...Por lo expuesto, la Sala Tercera de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Resuelve: 1- Hacer lugar a la demanda promovida por el Banco Macro S.A., en contra de Francisco Javier Riquelme, condenado al mismo a abonar al actor, en el plazo de diez días, la suma de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.684,77), con mas los intereses pactados y gastos.-2-Imponer las costas al vencido.3-Diferir la regulación de los honorarios profesionales de los Dres. Guillermo Raúl Jeneffes y Joaquín Guillermo Jeneffes Quevedo hasta contar con base económica cierta de conformidad con la planilla de liquidación que aquellos deben adjuntar.4-agregar copia en autos, notificar en la forma de estilo, protocolizar, etc.-Fdo. Dr. CARLOS M. COSENTINI-Presidente de Tramite; Ante mí: Dra. LILIANA CHOROLQUE-Secretaria.-PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y en un Diario Local, TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de marzo del 2013.-

13/15/17 MAY. LIQ. N° 111584 \$ 60,00

DR. CARLOS M. COSENTINI, Juez de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala Tercera, Vocalía N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expediente N° B-222231/09, caratulado:"Ordinario por Cobro de Pesos: BANCO MACRO S.A. C/ DARÍO WALTER URIONA", el siguiente decreto que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, de marzo de 2013. Notifíquese la providencia de fs. 100/101 y vta., al demandado Sr. Darío Walter Uriona como se solicita: San Salvador de Jujuy, a los 17 días del mes de octubre de dos mil doce, reunidos los Sres. Vocales naturales que integran de la Sala Tercera de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, bajo la presidencia del primero del Dr. Carlos Marcelo Cosentini, vieron el Expte. N° B-222231/09, caratulado: ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: BANCO MACRO S.A. C/ DARÍO WALTER URIONA", del cual,...Por todo ello, la Sala Tercera de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, **RESUELVE:** I) Hacer lugar a la demanda promovida por el BANCO MACROS S.A., en contra del Sr. DARÍO WALTER URIONA, y condenar a este último a abonar a la primera, en el término de diez días, la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 7.171,84), con mas un interés igual a la tasa pactada desde la mora y hasta su efectiva cancelación. II) Imponer las costas a la demandada (art. 102 del C.P.C.). III) Regular los honorarios profesionales del Dr. GUILLERMO RAÚL JENEFES Y JOAQUÍN GUILLERMO JENEFES QUEVEDO en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON DOCE CENTAVOS (\$ 478,12) Y PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 956,25), respectivamente. Ello con más I.V.A. si correspondiere. IV) Agregar copia

en autos, notificar, protocolizar y oportunamente archivar. Dar participación a las entidades de controlar por las contribuciones respectivas. CONSTANCIA. El presente fallo es firmado por los Vocales de la Sala de conformidad con Acordada N° 71/08. Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- Fdo. Dr. CARLOS M. COSENTINI-Juez; Ante mí: Dra. LILIANA CHOROLQUE -Secretaria.-PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y en un Diario Local, TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de marzo del 2013.-

13/15/17 MAY. LIQ. N° 111583 \$ 60,00

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERÍA Y DE FAMILIA N° 1, con sede en Calle Gobernador María Moyano N° 262-Barrio Comercial (CP/: Z-9407-CAH) de la localidad de Río Turbio-Departamento Güer-Aike-Provincia de Santa Cruz, a cargo de S.S. Dra. Bettina G. BUSTOS, Juez Subrogante, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, en autos caratulados: "HEREDIA LUIS ÁNGEL C/ HEREDIA CONSTANCIA S/ ACCIÓN DE DESHEREDACIÓN POR INDIGNIDAD" Expte H-5705/08-1 cuadernillo de prueba actora", cita en el término de treinta (30) días a los Sres. Petrona y José Heredia (hijos de Heloisa Petrona Molina y Constancio Heredia), Margarita, Hugo y Julia Isabel Heredia (hijos de Brígida Cruz y de Constancio Heredia), María Antonia, Antonio y Soledad Heredia (hijos de Aquilina Cruz y Constancio Heredia) y Vicente Heredia (hijo de Constancio Heredia), a comparecer a estar a derecho por sí o por apoderado (de acuerdo a lo establecido en los Art.46° del C.P.C. y C), bajo apercibimiento de nombrarles Defensor (Art. 53 inc. 5 del C.P.C. y C).-“Publíquese edictos en el “BOLETÍN OFICIAL DE JUJUY”, por el término de dos días consecutivos (art. 147° y 159° guardando formalidades del 148° C.P.C. y C). Firmando Dra. Bettina G. Bustos-Juez Subrogante.” Río Turbio, 18 de Marzo de 2013.-

13/15 MAY. LIQ. N° 111589 \$ 45,00

DR. CARLOS M. COSENTINI, Presidente de Trámite, en la Vocalía N° 7, de la Sala Tercera de la Cámara Civil y Comercial, de la Provincia de Jujuy, en el Expediente N° B-245.912/10, caratulado "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: LIMSA S.A. c/ JOSE MANUEL MONTALVO PEREDO" hace saber al SR. JOSÉ MANUEL MONTALVO PEREDO, del siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, marzo 21 del 2011. I): De la demanda interpuesta (fs. 38/41) TRASLADO al demandado JOSE MANUEL MONTALVO PEREDO, a quien deberá contestar la demanda dentro del plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos, para la presente notificación se publicarán en el boletín Oficial y un diario de la Provincia de Jujuy, por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (Art. 298 del C.P.C.) y designarle como su representante al Señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109, inc. 0 de la L.O.P.J.) e intímasele para que en el término otorgado supra constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C. Se hará constar que las copias para traslado se encuentran en Secretaría.- Fdo. DR. CARLOS M. COSENTINI-Presidente de Trámite; Ante mí: Dra. LILIANA CHOROLQUE-Secretaría.-PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y un Diario local. TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de marzo de 2013.-

13/15/17 MAY. LIQ. N° 111606 \$ 60,00

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, en el Expte. N° B-252277/11, CARATULADO: "EJECUTIVO: COOPERATIVA DE VIVIENDA DE CRÉDITO Y CONSUMO PUERTO PLATA LIMITADA C/ GARCÍA MARIA MONSERRAT- O' KEEFFE, ALAN RUBÉN", cita y emplaza a la demandada Sra. MARIA MONSERRAT GARCÍA para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 29.544) en concepto de capital reclamado con mas la de PESOS MIL NOVECIENTOS NUEVE (5.909), presupuestadas para responder a ulterior del juicio. En defecto de pago se lo cita de REMATE para que en igual termino oponga excepciones legales que estime le corresponda, y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro de radio de los 3 Km. de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarla en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle en caso

de incomparecencia como representante al Defensor Oficial con quien seguirá el juicio.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación en la provincia por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de abril de 2013.-

13/15/17 MAY. LIQ. N° 111608 \$ 60,00

Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO-Vocal Pte de la Cámara Civil y comercial-Sala IV del Centro Judicial. San Pedro de Jujuy, en **Expte N° A-46213/10** caratulado: ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: SILVANA DEL VALLE PRADO C/ ANÍBAL ARIEL CASTILLO, procede a notificar el siguiente proveído: "SAN PEDRO DE JUJUY, 05 de Abril de 2013. I- Atento a lo peticionado por la actora y al informe Actuarial que antecede, declarase en Rebeldía al demandado Sr. ARIEL ANÍBAL CASTILLO en la presente causa, debiendo notificarse tal situación por Edictos, disponiéndose su publicación por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial (art. 167 del C.P.C.)- II Notifíquese FDO Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO-Presidente de Tramite- ante mí Dra. LILIANA DELIA GARCÍA-Prosecretaria Tec. Judicial. Publíquese TRES (3) VECES en CINCO (5) en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial DÍAS.-SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de abril de 2013.-

13/15/17 MAY. LIQ. N° 111691 \$ 45,00

DRA. AMALIA INÉS MONTES-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Ref. **Expte.N° B-268817/12**, caratulado: "SUMARISIMO POR SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO: SUSTITUCIÓN POR APELLIDO MATERNO: CHOQUE ZABALA, TANIA EDITH CINTIA por la menor PARRA, MORENA", hace saber que la Sra. TANIA EDITH CINTIA CHOQUE ZABALA, DNI N° 29.132.512, domiciliada en El Venezuela N° 839, B° Mariano Moreno de esta Ciudad; promueve la presente acción a fin de suprimir el apellido paterno PARRA y sustituir por el apellido materno CHOQUE ZABALA a su hija MORENA PARRA, DNI N° 49.022.409, considerándose en lo sucesivo MORENA CHOQUE ZABALA, debiendo publicarse los edictos pertinentes de conformidad al Art. 17 de la Ley 18.248. Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un diario Local, UNA VEZ por mes en el lapso de DOS MESES. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Febrero de 2013.-

15 ABR- 15 MAY. LIQ. N° 110603 \$ 45,00.-

DRA. MARISA E RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3-Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-281684/12** Caratulado "SUMARIO POR CESACIÓN DE CUOTA ALIMENTARÍA EN EXPTE. N° A-41741/89. CACHI ÁNGEL ALBERTO C/ ALANCAY ALEJANDRA-CACHI JOSÉ ALEJANDRO-CACHI ALBERTO ZENÓN", hace saber al SR. ALANCAY ALEJANDRA-CACHI JOSÉ ALEJANDRO-CACHI ALBERTO ZENÓN, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de NOVIEMBRE de 2012. I.-Proveyendo el escrito de fs. 20, téngase por cumplimentado con el requerimiento efectuado a fs. 18 de autos.-II.-Por presentado el DR. CRISTIAN LEONARDO ANDRÉS MOLINA por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación del SR. ÁNGEL ALBERTO CACHI, a mérito del Poder General para Juicios que acompaña a fs. 4 de autos.-III.-.....IV.-Admítase la presente demanda de CESE DE CUOTA ALIMENTARÍA, la que se tramitará de conformidad a las prescripciones establecidas en los Arts. 289 inc 8 y c.c. del C.P.C.-V.-De la presente demanda TRASLADO a los SRES. ALBERTO ZENÓN CACHI; JOSÉ ALEJANDRO CACHI, y ALEJANDRA ALANCAY, en el domicilio denunciado, con las copias respectivas, por el término de DIEZ DÍAS de notificado, bajo apercibimiento de Ley.-VI.-Intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS del asiento del Juzgado, bajo de lo dispuesto por el Art. 52 del C.P.C.-VII.-Oportunamente dése intervención al Ministerio de Menores é Incapaces.-VIII.-Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-IX.-Agréguese por cuerda floja el Expte. N° A-41.741/89, caratulado: SUMARISIMO POR ALIMENTOS: ALEJANDRA ALANCAY DE CACHI c/ CACHI, ÁNGEL ALBERTO".-Notifíquese por cédula.-FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MÍ: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO

DÍAS. Secretaria: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de ABRIL de 2.013.-

15/17/20 MAY. LIQ. 111636 \$ 60,00.-

Dra. ALEJANDRA MARIA LUZ CABALLERO, Presidente de trámite de la Cámara Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 8 a cargo de la Dra. LILIANA E. CHOROLQUE, en el **Expte. N° B- 257.868/11** Caratulado: "ORDINARIO: SENDIN MARIA DEL PILAR c/ SEÑO, MARTÍN Y OTRO", hace saber al Sr. MARTÍN GABRIEL SEÑO, que se ha dictado la siguiente Providencia: "San Salvador de Jujuy, 15 de Marzo del 2.013. I) AVOCASE la suscripta al conocimiento de la presente causa. II) Al pto. b) Asimismo, habiéndose dado al cumplimiento con las previsiones del art. 162 del C.P.C., líbrense edictos para la notificación del auto de fs. 32 al co-accionado: Sr. Martín Gabriel Seño, los que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, y haciéndose constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los mismos, y que las copias para traslado se encuentran a disposición del demandado, en Secretaría de esta Vocalía N° 8. III) Notifíquese (Art. 155/6 del C.P.C.). Fdo.: Dra. ALEJANDRA MARIA LUZ CABALLERO -Presidente de Tramite- Ante mí: Dra. LILIANA E. CHOROLQUE-Secretaria".- Transcripción del auto de fs. 32: "San salvador de Jujuy, 10 de Agosto del 2011 I) Por presentada la Dra. SILVIA RAQUEL CEJAS, por constituido domicilio, en nombre y representación de la parte actora: MARIA DEL PILAR SENDIN, a mérito de la fotocopia juramentada de Poder General para Juicios que adjunta y luce a fs. 01/02. II) De la demanda instaurada, confiérase TRASLADO a las partes accionadas: MARTÍN GABRIEL SEÑO y Empresa Cooperativa "EL SALVADOR" en la forma y por el plazo legal, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 298 del C.P.C. III. .IV) Notifíquese (art. 156 del C.P.C.). Fdo. DR. CARLOS M. COSENTINI-Presidente de Trámite por habilitación -Ante mí: Dra. LILIANA E. CHOROLQUE-Secretaria".PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Marzo del 2.013.

15/17/20 MAY. LIQ. 111617 \$ 60,00.-

EL DR. JORGE DANIEL ALSINA, VOCAL DE LA SALA II DE LA CÁMARA CIVIL Y COMERCIAL en el Expte. N° **B-273.439/12.-** caratulado: "INCIDENTE DE TERCERÍA DE DOMINIO: ACOSTA, GENOVEVA c/ COLEGIO DE ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY se ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 26 de mayo de 2012. Téngase por presentado al Dr. Ricardo Ruiz, por constituido domicilio legal, en nombre y representación de Genoveva Acosta, a mérito de fotocopia juramentada de poder general para juicios que se agrega a fs. 4 y vta. . De la tercería de Dominio interpuesta, córrase traslado a las partes del proceso principal, Colegio de Abogados de la Provincia de Jujuy, en la persona de su representante legal, el Dr. Jorge Eusebio García y a Silvia Liliana Pereira en el domicilio denunciado en la presente causa por el Termino de Diez Días y a la nombrada en segundo término, con más Cuatro Díaz en razón de la distancia. Impónese la carga de la confección de la notificación por Carta Documento a Silvia Liliana Pereira, al letrado de la Actora, en virtud de lo dispuesto por los arts. 50 y 72 del C.P.Civil, como así también de su diligenciamiento y de los gastos que ello demande. Notifíquese por cédula.. Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina-Vocal-Ante mí: Analía Lorente-Secretaria". "SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de octubre de 2.012. Proveyendo fojas 40 y el estado de las presentes actuaciones procedáse a notificar mediante edictos providencia de fecha 16/05/12 debiendo publicarse en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. A lo demás solicitado no ha lugar. Notifíquese por cedula. Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina-JUEZ-Ante mí: Analía Lorente-Pro Secretaria".

15/17/20 MAY. LIQ. 111622 \$ 60,00.-

Dr. ALBERTO RAÚL ALFARO-Vocal de la Sala IV de la Cámara en lo Civil y Comercial del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, Presidente de Tramite en el Expte. N° "A"-**47284/11**, Caratulado: "ORDINARIO POR REPETICION DE PAGO: MARCELO ALEJANDRO BRUNO, RENZO BRUNO, NATALIA ANDREA BRUNO y MIRTA GLADIS ZERRIZUELA c/ JAVIER ARMANDO TORRES y MARIA ELIZABETH HERRERA", procede a notificar el siguiente resolución: En la ciudad de SAN PEDRO DE JUJUY, a los veinticinco días del mes de abril de 2.013.reunidos los Sres. Magistrados de la Sala IV de la Cámara

Civil y Comercial Dr. ALBERTO RAÚL ALFARO, HUGO ALFREDO BELTRAMO Y MIGUEL ÁNGEL MASACESSI vieron los autos del Expte. N° "A"-47284/11, Caratulado: "ORDINARIO POR REPETICION DE PAGO: MARCELO ALEJANDRO BRUNO, RENZO BRUNO, NATALIA ANDREA BRUNO y MIRTA GLADIS ZERRIZUELA c/ JAVIER ARMANDO TORRES y MARIA ELIZABETH HERRERA." Y, CONSIDERANDO:...RESUELVE:...1.- Hacer lugar a la demanda entablada por los MARCELO ALEJANDRO BRUNO, RENZO BRUNO, NATALIA ANDREA BRUNO y MIRTA GLADIS ZERRIZUELA. En consecuencia Condenar a los demandados JAVIER ARMANDO TORRES y MARIA ELIZABETH HERRERA, al pago en el plazo de 10 días la suma de \$ 18.376,95, más los interés devengados desde la fecha de pago de la presentación cumplida, liquidado según la tasa activa carter general (prestamos) nominal anual vencida a 30 días del Banco Nación Argentina y hasta su efectivo pago.2.-Aplicar las costas a los demandos (Art. 102, C.P.C.).-3.- Diferir la regulación de los honorarios profesionales del DR. Rene E. Barrionuevo hasta el momento de la liquidación pertinente.4- Notificar, agregar copias en autos registrar, etc. Fdo- Dr. ALBERTO RAÚL ALFARO, Pte Trámite-Dres. HUGO ALFREDO BELTRAMO -MIGUEL ÁNGEL MASACESSI- Vocales respectivamente-Ante Mí: Dra. LILIANA DELIA GARCÍA-Prosecretaria Tecn. Judicial" Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-San Pedro de Jujuy, 08 de Mayo de 2013.-

15/17/20 MAY. LIQ. 111630 \$ 60,00.-

La Dra. MIRTA CHAGRA, Juez del Tribunal de Familia Vocalía N° 6, en el **Expte N° B-287793/12**, Caratulado: GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCIÓN MINISTERIO DE MENORES POR ABALOS FEDERICO CARLOS DANTE -SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Febrero del 2013.-1-Por presentada la Dra. ELBA RITA CABEZAS, en nombre y representación de la menor FEDERICO CARLOS DANTE ABALOS y por parte y con domicilio constituido.-2.-Admitase la presente acción de Guarda con miras a la Adopción.-(Art. 280, 281 del C.P.C).-3-Agréguese la documentación presentada y téngase presente para su oportunidad DE LA PRUEBA: Oficiese al Juzgado de Menores N° 3 Secretaría Asistencial a los fines que remitan el Expte. N° 52/12 caratulado: ABALOS, FEDERICO CARLOS DANTE por abandono ad efectos vivendi et probandi, con HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS.-4.-Notifíquese por cédula Fdo. Dra. MIRTA CHAGRA JUEZ VOCALIA 6 del Tribunal de Familia Sala II ante mi Dra. MARIA DEL HUERTO SAPAG SECRETARIA DEL TRIBUNAL"San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo del 2013. I-Ante las reiteradas actuaciones realizadas por esta Vocalía a fin de lograr con el paradero de la progenitora, la misma no pudo ser habida atento a que en el domicilio donde el Juzgado de Menores la notificara en su oportunidad, ahora no se encuentra conforme el informe de la Policía de la Provincia, el que expresa que no la localiza, en una segunda notificación dicha institución informa que no existe el domicilio denunciado, que no la conocen a la Sra. en el lugar y sus inmediaciones, en definitiva que no pudo ser localizada, atento ello y lo prescripto por el Art. 317 inc. a) del Código Civil, cítase a la progenitora de la menor FEDERICO CARLOS DANTE ABALOS, Sra. PAOLA ALEJANDRO ABALOS, a estar a derecho en el plazo de cinco días contados a partir de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de tener por consentidas las presentes actuaciones. II -Publíquense edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días exento de pago ya que el mismo se tramita con el beneficio de justicia gratuita.-III Asimismo, córrase vista al Defensor de Ausentes.-(Art.109 inc.9 Ley Orgánica del Poder Judicial).-IV-Notifíquese por cédula y expídanse los edictos.-Fdo. Dra. MIRTA CHAGRA Juez Vocalía VI del Tribunal de Familia Sala II, ante mi: Dra. MARIA DEL HUERTO SAPAG SECRETARIA DEL TRIBUNAL". Es copia fiel del original, 27 de Marzo del 2013.

15/17/20 MAY. S/C

La Sra. Juez del Tribunal de Familia, Vocalía N° V de la Provincia de Jujuy, Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez, en los autos caratulados **Expte. N° B-276.350/12**:"Guarda con Miras a la Adopción: Ministerio de Menores p/ Victorio Ayelen Marisel", que tramita ante la Vocalía a mi cargo, procede a notificar a la Sra. SONIA INÉS FARFÁN el proveído que a continuación se transcribe:"San Salvador de Jujuy, 26 de Abril de 2.013.-AUTOS Y VISTOS., CONSIDERANDO.; RESUELVE: 1º) Declarar el estado de adoptabilidad de la menor Ayelén Marisel Victorio, D.N.I. N° 49.705.098; argentina, nacida el 29 de Enero de 2010 en Cieneguillas, Departamento

Santa Catalina, Provincia de Jujuy, que padece un grave problema de visión (visión bulto) y disponer su entrega en Guarda con Miras a la Adopción al matrimonio inscripto en el Registro Único de Postulantes para Adopción que oportunamente resulte seleccionado. 2º) Dese participación al Gabinete de Adopción a los fines de remitir los legajos de los postulantes que se adecuen a las circunstancias del caso y las particularidades de la menor, para su estudio y elección por la Sra. Juez Presidente de trámite. 3º) Firme y consentida que sea la presente se proveerá lo que corresponde al interés de la menor de autos. 4º) Notificar a la progenitora, Sra. Sonia Inés Farfán por Edictos, por Cédula al padre en el domicilio denunciado, al Ministerio Pupilar y a la Sra. Defensora Regional con asiento en la ciudad de La Quiaca y por Oficio a la Fiscalía General Adjunta del Superior Tribunal de Justicia (Libro de Acordadas N° 1, Fo. 194/198, N° 150), agregar copia en autos y protocolizar. La publicación de edictos, deberá efectuarse en un diario de amplia circulación local y en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres veces en cinco días, exenta de pago.- Fdo. Dra. Beatriz Gutiérrez -Juez-Ante mi: Esc. Roberto Mammana -Prosecretario.San Salvador de Jujuy, 26 de Abril de 2.013.-

15/17/20 MAY. S/C

EDICTOS DE CITACIÓN

El Dr. JORGE RODOLFO ZURUETA, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, en el CAUSA CARATULADA" RAMOS, SILVANO VÍCTOR p.s.a de Lesiones Leves y Daños- Abra Pampa (**Expte. letra "P" 16.917/12**), **Cita, Llama y Emplaza** por tres veces en cinco días al imputado: SILVANO VÍCTOR RAMOS para que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 1, a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (art. 203 del C.P.P). SECRETARIA FISCALIA N° 1 06 de Mayo de 2013. Publicar en el Boletín Oficial sin Cargo.-

13/15/17 MAY S/C

DR. SERGIO MARCELO CAU LOUREYRO-JUEZ HABILITADO DEL TRIBUNAL DE FAMILIA, VOCALIA N° III, EN EL **EXPTE. N° B-278912/12** caratulado:"INCIDENTE EJECUCIÓN DE CONVENIO: PAZ, MARIA INÉS c/ALONSO, HÉCTOR DANIEL", **cita y emplaza** al demandado SR. HÉCTOR DANIEL ALONSO, D.N.I. N° 25.212.647, para que en el termino de CINCO DÍAS, a partir de la ultima publicación de edictos, pague ante este Tribunal y Vocalía, la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO C/06 (\$8.895,06), en concepto de capital y con mas la de PESOS MIL SETECIENTOS SETENTA (\$1.779,00) calculada para responder a ulteriores del juicio . En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en el igual termino ponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual termino deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS, de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quien se seguirá el juicio.-Publíquese edicto en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-San Salvador de Jujuy a los 18 días del mes de Abril del 2013.-

15/17/20 MAY. LIQ. 111638 \$ 45,00.-

Por disposición de la Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 10 del Centro Judicial San Pedro, Dra. Silvia del Valle Farall, en el **Expte. N° 4187/12** caratulado: "GURRIERI, CARLOS ALEJANDRO Y BAÑAGASTA, LUIS ERNESTO p.s.a. ROBO-CAIMANCITO.-", que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Baiud, se **CITA, LLAMA Y EMPLAZA** al inculpado GURRIERI, CARLOS ALEJANDRO, argentino, de 18 años de edad, último domicilio en calle Salta s/n Mza. 43, Lote 39 del Barrio Plan Fil de la localidad de Caimancito, Depto. Ledesma, Pcia. de Jujuy o Barrio Alto Comedero de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Pcia. de Jujuy. D.N.I. N° 38.162.889, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la última publicación del presente Edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de incomparecencia sin

causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P). SIN CARGO. San Pedro de Jujuy, 02 de Mayo de 2013.-

15/17/20 MAY. S/C

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MAURICIO TEJERINA**.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, y Diario Local, Ante mí: Dra. Mariana Rebeca Roldan Pro-Secretaria Técnica Judicial- San Pedro de Jujuy, 26 de diciembre de 2012.-

10/13/15 MAY. LIQ. N° 111580 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **Doña BERTA AGUILERA y de Don JUSTO QUINTÍN MARTÍNEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF. SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de abril de 2013.-

10/13/15 MAY. LIQ. N° 111576 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **Doña CARLA ANALIA GÓMEZ SCRAMONCIN**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF. SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de abril de 2013.-

10/13/15 MAY. LIQ. N° 111595 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, Secretaria N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de la causante **OVEJERO ROSA D.N.I. N° 10.473.208**. Publíquese en el Boletín Oficial, y un Diario Local POR TRES VECES EN CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. MARCELA FICOSECO-San Salvador de Jujuy, 25 FEBRERO DE 2013.-

10/13/15 MAY. LIQ. N° 111593 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARÍA N° 7, en el Expte N° B-285734/13 Caratulado: Sucesorio: CABANA, DELICIA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **DELICIA CABANA D.N.I. N° 10.471.821** por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS. Pro-Secretaria: Dra. Maria Victoria Nager. San Salvador de Jujuy, 11 de Abril 2013.-

10/13/15 MAY. LIQ. N° 111578 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de: **CAMACHO INOCENCIO, L.E. N° 3.982.656 y Sra. GIUBERGIA TOMASA L.C. N° 9.642.003**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.- Secretaria: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de abril de 2013.-

10/13/15 MAY. LIQ. N° 111577 \$ 35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **ALEJANDRO SEGUNDO ORTIZ**. (Expte. N° D-000444/2013). Publíquense en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA-SAN PEDRO DE JUJUY, 09 de Abril de 2.013.-

10/13/15 MAY. LIQ. N° 111594 \$ 35,00.-

Dr. Ricardo Sebastián Cabana- Juez de Primera Instancia en la Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, de la Provincia de Jujuy en Expte. N° B-274147/13

SUCESORIO DE SANDOVAL CELEDONIA: CITA Y EMPLAZA por treinta días a herederos y/o acreedores de **SANDOVAL CELEDONIA**. Publíquense por tres veces por el término de cinco días Edictos en el Boletín Oficial y un diario local. Secretaria N° 7: Dra. MARIA VICTORIA NAGER-PROSECRETARIA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Abril de 2.013.-

10/13/15 MAY. LIQ. N° 111587 \$ 35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CHILALI SABINO L.E. N° 8.199.127**. Publíquense en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. TERESA LEWIN NAKAMURA- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Abril de 2.013.-

10/13/15 MAY. LIQ. N° 111596 \$ 35,00.-

Mariasa Eliana Rondon de Dupont, Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 3 de esta Provincia, Secretaria N° 6 a cargo de la Sra. Norma Farach de Alfonso en actuaciones que tramitan por ante Expte N° C-002332/2013, caratulado: "Sucesorio ab-intestato de **ANDRÉS DE MARTÍN, MARIA ANTONIA**". Cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante. A tales fines ordenase la publicación de edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. NORMA FARCH de ALONSO-SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Abril de 2.013.-

10/13/15 MAY. LIQ. N° 111597 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, en el Expte N° Ref. EXPTE N° B-288526/13 Caratulado: Sucesorio GUTIÉRREZ Vda. DE CHOQUE, DOMINGA; cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de/ la SRA/SR. **DOMINGA GUTIÉRREZ VDA. DE CHOQUE**.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES (3) en CINCO (5) DÍAS.-Secretaria: Dr. GUSTAVO MARCELO IBARRA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de abril de 2013.-

10/13/15 MAY. LIQ. N° 111599 \$ 35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en la Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16 de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el termino de treinta días a herederos y acreedores de **DON NARCISO OCASIANO LUNA DNI N° 8.204.495- (EXPTE. N° A-54387/12)**. Publíquense en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria: Dra. Natalia Andrea Soletta-SAN PEDRO DE JUJUY, 17 de Abril de 2.013.-

10/13/15 MAY. LIQ. N° 111570 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de la **SRA. TERESA JESÚS RUEDA D.N.I. N° 11.781.581**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de abril de 2013.-

13/15/17 MAY. LIQ. N° 111607 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **Don MIGUEL ALEJANDRO MELEAN ROMERO**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. Secretaría Habilitada Dra. SUSANA INÉS FERREYRA.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Abril de 2013.-

13/15/17 MAY. LIQ. N° 111605 \$ 35,00

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, Dra. Natalia Andrea Soletta- Prosecretaria Técnico Judicial San Pedro de Jujuy, se CITA Y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de: **ELIZABETH DEL VALLE TARCAYA**. Publíquense en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria Técnico Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 24 de Abril de 2.013-

13/15/17 MAY. LIQ. N° 111590 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de **CAYO, ANDRÉS D.N.I. N° 07.277.592**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. MARIA CECILIA FARFÁN. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de abril de 2013.-

13/15/17 MAY. LIQ. N° 111592 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **Don FERNANDO JUAN BARROS**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. Secretaría Habilitada Dra. MARIA SUSANA INÉS ZARIF.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Marzo de 2013.-

13/15/17 MAY. LIQ. N° 111600 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, expte. C-002166/13 SUCESORIO AB-INTESTATO: DE RODOLFO MIRANDA se cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos, acreedores DE **RODOLFO MIRANDA** y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaría NORMA FARACH DE ALFONSO.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Mayo de 2013.-

13/15/17 MAY. LIQ. N° 111601 \$ 35,00

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, de la Provincia de Jujuy, en el expte N° B-283923 caratulado: "SUCESORIO SUSANA ALICIA MARIACA" CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de: **SUSANA ALICIA MARIACA D.N.I N° 20.358.996**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaría NORMA FARACH DE ALFONSO.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Marzo de 2013.-

13/15/17 MAY. LIQ. N° 111603 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **Sr. JOSE FÉLIX SORUCO D.N.I. N° 7.828.048**-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de abril de 2013.-

13/15/17 MAY. LIQ. N° 111602 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de la **SR. LEONARDO AMÉRICO VALLE**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.- Pro-Secretaria: Dra. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Mayo de 2013.-

15/17/20 MAY. LIQ. N° 111618 \$ 35,00

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12, EXPTE N° C-001188/2.013. Se cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante **RODRÍGUEZ, GUADALUPE D.N.I. N° F. 6.338.162**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. Prosecretaria Dra. Marcela Ficooseco.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Abril de 2013.-

15/17/20 MAY. LIQ. N° 111632 \$ 35,00

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, se CITA Y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de: **DON TULIO JOSÉ LATINI CATTO**. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Lilian Inés Conde. Secretaria.-SAN PEDRO DE JUJUY, 06 de mayo de 2.013-

15/17/20 MAY. LIQ. N° 111635 \$ 35,00

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el termino de treinta días a herederos y acreedores de: **DON AGUSTÍN JORGE MAMANI. D.N.I. N°**

12.377.312 (Expte A-5522712).Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Dra. Teresa. Lewin Nakamura Secretaria.-SAN PEDRO DE JUJUY, 01 de Febrero de 2.013-

15/17/20 MAY. LIQ. N° 111634 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el Expte N° C-000881/13, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: PADILLA JULIO CESAR FEDERICO cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de **JULIO CESAR FEDERICO PADILLA, D.N.I. N° 3.990.808**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS, emplazándose por TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante.- Secretaria: Dra. MARIA VICTORIA NAGER. SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de mayo de 2013.-

15/17/20 MAY. LIQ. N° 111637 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, REF. EXPTE B-288562/13, Cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **OBANDO, JESÚS, DNI N° 7.270.838**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Emplazándose por el termino de TREINTA DÍAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. Secretaria: Dra. BEATRIZ BORJA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de marzo de 2013.-

15/17/20 MAY. LIQ. N° 111616 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **Don AUGUSTO RAMÓN DE LA ROSA**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS. Secretaría Habilitada Dra. MARIA SUSANA INÉS ZARIF.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de abril de 2013.-

15/17/20 MAY. LIQ. N° 111620 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **SILVIA NOEMÍ LIQUIN D.N.I. N° 22.636.158**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DÍAS. Secretaría Proc. MARIA ÁNGELA PEREIRA-SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Mayo de 2013.-

15/17/20 MAY. LIQ. N° 111616 \$ 35,00

El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: **DON IGNACIO VARGAS, DNI N° 7.272.563** (Expte N° A-48502/11).Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Secretaría Habilitada: Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA.-SAN PEDRO DE JUJUY, 03 de Mayo de 2013.-

15/17/20 MAY. LIQ. N° 111614 \$ 35,00

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° C-2394/13, Caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE MORENO ROBERTO JORGE", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes **Sr. ROBERTO JORGE MORENO-D.N.I. N° 10.473.229** por el termino de treinta días, a partir de la última publicación-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO. SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de abril de 2013.-

15/17/20 MAY. LIQ. N° 111624 \$ 35,00

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **JORGE MENDIOLA ZAMBRANA C.I.P. Jujuy N° 55.833**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Secretaría Proc. MARIA ÁNGELA PEREIRA-SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Noviembre de 2012.-

15/17/20 MAY. LIQ. N° 111623 \$ 35,00